



Tunja, 06 de marzo de 2020

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
CORPOBOYACA
Antigua vía a Paipa # 53-70, Tunja



Asunto: Carta de manifestación de interés para celebrar convenio de asociación, según invitación realizada en página web de Corpoboyacá.

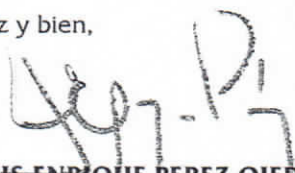
Comedidamente presento ante ustedes manifestación de interés para celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto **"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una ESAL con el fin de realizar las actividades de atención, valoración y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, aprehendidos, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; en las instalaciones de un Hogar o Centro de Paso, ubicado en la Jurisdicción de Corpoboyacá, de conformidad con las especificaciones que obran en los estudios previos"**

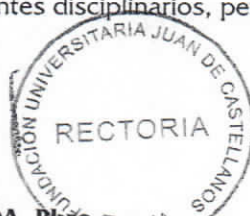
- El costo total del proyecto asciende a \$ **167.308.750**
- El valor en efectivo solicitado a CORPOBOYACA es de \$ **117.116.125**
- La Fundación Universitaria Juan de Castellanos manifiesta el COMPROMISO de aportar recursos en EFECTIVO, por valor de \$**50.192.625**, monto que corresponde al 30% del valor total del proyecto, **se adjunta certificación de cuenta bancaria donde se puede verificar la disponibilidad de los recursos.**

Con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA, anexo a esta solicitud los siguientes documentos:

- Certificación de cuenta bancaria donde se puede verificar la disponibilidad de los recursos.
- Anexo técnico con proyecto y presupuesto detallado.
- Certificación expedida por el representante legal de la Fundación, donde se especifica la disponibilidad de instalaciones físicas de un hogar o centro de paso de fauna silvestre, ubicadas en jurisdicción de Corpoboyacá, adecuadas según la Resolución 2064/2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con capacidad para recepción, valoración, atención y tratamiento de ejemplares de las clases: aves, mamíferos y reptiles.
- Hojas de vida que acreditan el personal para la ejecución del proyecto (director y profesional de apoyo)
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación.
- RUT
- Estatutos
- Constancia de inscripción ante el SECOP II
- Fotocopia de documento de identidad del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del representante legal.

Paz y bien,


LUIS ENRIQUE PEREZ OJEDA, Pbro. TUNJA
Representante Legal Fundación Juan de Castellanos
Sede Tunja.





CERTIFICACION

TUNJA, BOYACÁ, 05/03/2020

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS** con NIT **8000573303** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	0560176069995643
Saldo a la fecha	\$315,514,358.00 Pesos
Fecha de apertura	04/10/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



EL SUSCRITO

LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.

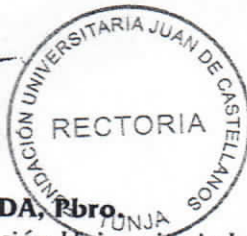
CERTIFICA

Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos cuenta con las instalaciones de un hogar de paso de fauna silvestre, ubicado en el municipio de Soracá, Vereda Otro lado (jurisdicción de Corpoboyacá), dichas instalaciones están compuestas por una construcción de un área de 90m², donde se encuentra: oficina, cocina, baño, área de cuarentena, bioterio, consultorio, bodega y encierros para el manejo y alojamiento de los ejemplares de las clases mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces pequeños; los cuales cumplen con los lineamientos establecidos para hogares de paso de fauna silvestre, por la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente se cuenta con un espacio abierto de 2000 m², en los cuales se han dispuesto áreas para huerta, manejo de residuos sólidos, jaulas de manejo para mamíferos y/o aves tamaño grande y mediano; así como instalaciones de CLINICA VETERINARIA, en las cuales se presta el servicio de exámenes diagnósticos e intervenciones clínicas.

Dado a los 06 días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Representante Legal Fundación Universitaria Juan de Castellanos
Nit. 800057330-3

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV 2018- 001

**CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
"CORPOBOYACA"
Y LA "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS"**

- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOBOYACÁ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS PARA LA "RECEPCIÓN, VALORACIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, APREHENDIDOS, DECOMISADOS, RESCATADOS O ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE A CORPOBOYACÁ; EN LAS INSTALACIONES DE UN HOGAR O CENTRO DE PASO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
- VALOR:** CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.656.524)
- DURACIÓN:** ONCE (11) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO FGC-03.

DAVID DALBERTO DAZA DAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.180.974 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución No. 3222 del 03 de Octubre del año 2016, y acta de posesión No. 029 del 04 de Octubre de 2016 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de Julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza de la Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará, LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra, **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**, con NIT 800057330-3 Institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCIÓN número 2085 de 1987-03-24, expedido (a) por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, representado legalmente por **LUIS ENRIQUE PEREZ OJEDA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.368.133 expedida en Bogotá D.C., facultado para contratar según acuerdo 272 de fecha 08 de noviembre de 2010 y, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**

UNIVERSITARIA hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su Estrategia Nacional para el manejo de especímenes de Fauna Decomisada, producto la dinámica ilegal nacional e internacional, emitió en la Resolución 2064 de 2010 que las autoridades ambientales deben contar con centros u hogares de paso para el manejo de la fauna decomisada o entregada voluntariamente en los diferentes operativos de control y vigilancia. El tráfico ilegal de especímenes silvestres es considerado a nivel mundial como una de las principales causas de disminución de las poblaciones naturales y como una de las actividades ilícitas que mayor suma de dinero moviliza. 2) Que para lo cual Corpoboyacá en articulación con la Policía Nacional, en ejercicio de la autoridad ambiental, realizan operativos de control, procesos de incautación, recepción por entrega voluntaria y rescate de ejemplares de fauna en toda el área de la jurisdicción, producto de lo cual durante el año 2017 se recibieron 220 ejemplares, de los cuales fueron atendidos en el hogar de paso de fauna silvestre 175. 3) Que es así como, Corpoboyacá incluyó en el Plan de Acción 2016-2019 el proyecto "Protección y Conservación de fauna y flora silvestre" y la actividad "Dar manejo adecuado a las especies de fauna silvestre incautadas", proyectando en el Plan Operativo Anual de Inversión "Convenio con la Juan de Castellanos para garantizar operación del Hogar de paso de fauna silvestre". 4) Que sin embargo, teniendo en cuenta que Corpoboyacá, no cuenta con instalaciones propias, para darle un adecuado a estos especímenes de fauna silvestre, se abrió la convocatoria pública No. 001/2018 de Banco de Proyectos BPINA, con fecha de apertura el 02 de febrero y de cierre el día 06 de febrero de 2018, con el fin de convocar a todos los actores del SINA, sector público o privado que tuvieran instalaciones de hogares o centros de paso de fauna silvestre, ubicados en jurisdicción de Corpoboyacá, adaptados según los criterios de la Resolución 2064/2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para presentar proyectos de cofinanciación cuyo objeto fuera: "Recepción, valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, aprehendidos, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; en las instalaciones de un Hogar o Centro de Paso, ubicado en la jurisdicción de Corpoboyacá". 5) Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos presentó a dicha convocatoria, el proyecto "Recepción, valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, aprehendidos, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; en las instalaciones de un Hogar o Centro de Paso, ubicado en la jurisdicción de Corpoboyacá" el cual fue evaluado y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos de la convocatoria, el aporte de contrapartida por parte de la Fundación y la experiencia demostrada en ejecución del objeto del convenio; la Subdirección de Planeación y Sistemas expidió el Aval No. CO-2018-001 del 20 de febrero de 2018. 6) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y considerando lo establecido en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. 7) Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos (FUJDC), cuenta con la infraestructura e instalaciones aptas para el manejo técnico y operación del hogar de paso, ubicado en el Municipio de Soracá, instalaciones entre las que se encuentra, oficina, cocina, baño, área de cuarentena, consultorio y encierros para el manejo y alojamiento de los ejemplares, adicionalmente, la FUJDC cuenta con la carrera de Medicina Veterinaria, en la cual se imparten conocimientos sobre manejo de fauna silvestre, complementado con las instalaciones de Clínica veterinaria ubicada en el mismo predio que el Hogar de Paso de Fauna Silvestre, lo cual facilita la atención de urgencias y la toma de exámenes clínicos, para los ejemplares de fauna silvestre. 8) Que por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio de asociación, con el objeto de: Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre CORPOBOYACÁ y la Fundación Universitaria Juan de Castellanos para la **"Recepción, valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, aprehendidos, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; en las instalaciones de un Hogar o Centro de Paso, ubicado en la jurisdicción de**

Corpoboyacá"; a través de la ejecución de dicho convenio, los animales decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá, se dispondrán en un lugar con la capacidad técnico administrativa necesaria para responder a los requerimientos de valoración, atención médica y manejo hasta que se realice la disposición final de los animales, dando cumplimiento a la Ley 1333 de 2009 y a la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente. 9) Que se cuenta con Aval Ambiental No. CO-2018-001 expedido por la Subdirección de Planeación y Sistemas de información de fecha (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018). 10) Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 2018000437 correspondiente al rubro presupuestal N°. 530906020105-90 denominado "Protección y conservación de fauna y flora silvestre de la vigencia fiscal del 2018; y certificado de cofinanciación de aportes para la actual vigencia 2018 por parte del Representante Legal de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. 11.) Que el presente convenio se rige por lo dispuesto en artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y en especial por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOBOYACÁ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS PARA LA "RECEPCIÓN, VALORACIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, APREHENDIDOS, DECOMISADOS, RESCATADOS O ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE A CORPOBOYACÁ; EN LAS INSTALACIONES DE UN HOGAR O CENTRO DE PASO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. PARAGRAFO: EL EJECUTOR, ES DECIR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, DEBERÁ DESARROLLAR EL PRESENTE OBJETO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Fundación Universitaria Juan de Castellanos, como ejecutor del convenio, realizará las siguientes actividades para la Valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá, de acuerdo a la propuesta presentada para la convocatoria No. 001/2018:

Los aspectos técnicos se describen en cada actividad, sin embargo es importante resaltar que el proyecto se rige por las directrices de la Resolución 2064 de 2010 del MADS, referente al manejo de Hogares de paso de fauna silvestre, igualmente se debe cumplir con el procedimiento y formatos estipulados por Corpoboyacá para el manejo de fauna silvestre en el hogar de paso.

OBJETIVO 1: Administrar el hogar de paso de fauna silvestre POS decomiso, de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

Actividades:

1.1. Disponer de instalaciones físicas de un hogar o centro de paso de fauna silvestre, adecuadas según la Resolución 2064/2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con capacidad para recepción, valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre de las clases: aves, mamíferos y reptiles.

- 1.2. Garantizar el manejo técnico de la fauna silvestre que ingrese al hogar o centro de paso a través del equipo de personal idóneo, (médico veterinario y pasante o rotante) por el tiempo de duración del convenio.
- 1.3. Garantizar el suministro de alimentos, materiales para bioterios, papelería, insumos de aseo, así como servicio de urgencias (medicamentos, exámenes, cirugías) y disposición de cadáveres, pago de servicios públicos, teniendo como referencia un número aproximado de 175 individuos de fauna silvestre recibidos durante el año 2017.
- 1.4. Elaboración e implementación de fichas técnicas y protocolos de bioseguridad en el manejo de fauna silvestre en las instalaciones del hogar o centro de paso.
- 1.5. Mantener en funcionamiento un bioterio para la crianza de ratones y otros animales según las necesidades de complementación de dieta de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan con mayor frecuencia al hogar o centro de paso.
- 1.6. Elaboración y presentación de informes mensuales, al supervisor designado por Corpoboyacá, evidenciando el trabajo realizado en cuanto a las actividades y el presupuesto invertido.
- 1.7. Apoyar con los gastos de viaje para asistencia veterinaria en recolección, embalaje y traslado de fauna y/o gastos del traslado de la fauna vía aérea o terrestre según el caso.

OBJETIVO 2: realizar el manejo técnico de la fauna silvestre que ingresa al hogar de paso.

Actividades:

- 2.1. Promover las condiciones óptimas de los encierros para el mantenimiento de los ejemplares que ingresan al hogar de paso, a través del enriquecimiento ambiental de acuerdo a las necesidades de cada especie con el fin de mitigar conductas estereotípicas y cuadro de depresión.
- 2.2. Elaboración tablas nutricionales de acuerdo a las necesidades de cada especie, individuos o grupos de individuos, según el caso, teniendo en cuenta edad, peso, condición clínica, patologías y etología innata y adquirida por el cautiverio para el suministro de alimento.
- 2.3. Realizar exámenes clínicos y tratamientos adecuados, velando por la salud de los ejemplares cuando así se requiera y determinar la disposición final de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan al hogar de paso, teniendo en cuenta los protocolos implementados y la evolución de cada uno de ellos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2064 de 2010 del MADS
- 2.4. Diligenciar los formatos y fichas técnicas requeridos por en el Sistema de Gestión de la Calidad_MECI de Corpoboyacá, los cuales serán indicados por el supervisor asignado por Corpoboyacá, para el ingreso, mantenimiento, seguimiento y disposición final de los animales durante su estadía en el Hogar de Paso, los cuales deben ser diligenciados y firmados por un médico veterinario.

2.5. Realizar necropsias de los ejemplares fallecidos durante el convenio y adjuntar el formato de necropsia o informe donde se justifique su no realización, a la respectiva historia clínica, las cuales reposarán en medio físico-original en el archivo ubicado en el Hogar de Paso – Soracá, y se adjuntará copia digital en el informe trimestral de ejecución del convenio.

2.6. Generar por lo menos 6 productos académicos como: fichas técnicas de manejo y/o nutrición de fauna silvestre, por grupo ó especie, trabajos de investigación (tesis) y/o artículos científicos. Especialmente relacionados con especies de fauna amenazada

INFORMES Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Un (1) Informe técnico al iniciar el convenio en el que se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio y se presente un plan operativo.
2. Once (11) informes técnicos, mensuales, que incluya el Formato FGR 51 – Control Hogar de Paso o su equivalente de presentarse algún cambio en el Sistema de Gestión de la Calidad_MECI de Corpoboyacá, con el estado de la fauna que se encuentre en el hogar de paso, acciones realizadas y necesidades especiales de manejo, se entregaran en medio físico y digital.
3. 100% de la fauna silvestre que ingrese a Corpoboyacá y requiera manejo en hogar de paso, recibida, valorada, atendida y/o con tratamiento según el caso, lo cual será verificado en las historias clínicas, las cuales reposaran en original en el Hogar de Paso y serán remitidas al supervisor del convenio mensualmente en medio digital, a medida que se van dando de alta los ejemplares, las cuales se archivarán en medio digital en la carpeta del convenio y copia física en la serie documental respectiva del procedimiento PGR 05.
4. Un (1) informe técnico final en físico, en el que se debe describir el cumplimiento de la totalidad de las actividades, con soportes fotográficos, incluyendo en medio digital las historias clínicas de cada ejemplar dado de alta del Hogar de paso y las actas de necropsias con registro fotográfico y firma del profesional a cargo del procedimiento.
5. Un (1) Informe financiero final donde se evidencie las actividades desarrolladas durante todo el convenio y se anexas los soportes de ejecución financiera en medio físico.

TERCERA.- VALOR Y APORTES: El valor para el presente convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.656.524)**, de los cuales: ***CORPOBOYACA** aportará en efectivo la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$97.995.823)** más el valor del 4x1000 correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 391.983)**. **“LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS,** aportará la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$24.660.701)** en bienes y servicios, representados en el 50% del valor del uso de las instalaciones del hogar de paso, servicio académico para generar

001 - = =

fichas técnicas de manejo de fauna silvestre y nutrición, gastos administrativos y pasante o rotante de Medicina veterinaria, de conformidad con la siguiente descripción:

COSTOS DIRECTOS			FUENTES DE FINANCIACIÓN	
MANO DE OBRA CALIFICADA			CORPOBOYACÁ	Fundación Juan de Castellanos*
ITEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL \$	Efectivo	Bienes y Servicios
1	Director del centro y/o Hogar de paso (Médico Veterinario - tiempo completo)	\$ 43.494.000	\$ 43.494.000	
2	Pasante o rotante de Medicina veterinaria	\$ 2.949.980		\$ 2.949.980
SUBTOTAL		\$ 46.443.980		
MATERIALES E INSUMOS				
ITEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL \$		
1	Alimentos	\$ 15.672.877	\$ 15.672.877	
2	Compra de insumos para bioterio (alimento, viruta, comederos, bebederos)	\$ 564.720	\$ 564.720	
3	Gastos de transporte para asistencia veterinaria en traslados de fauna y/o traslados de fauna vía aérea o terrestre, de presentarse la situación)	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
4	Servicio de urgencias (medicamentos, exámenes, procedimientos quirúrgicos)	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	
5	Disposición de cadáveres, residuos biológicos.	\$ 287.6160	\$ 287.616	
SUBTOTAL \$		\$ 21.025.213		
EQUIPOS				
ITEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL \$		
1	Calefactor de panel eléctrico 220 V	\$ 3.524.870	\$ 3.524.870	
2	Calefactor a gas con ducto	\$ 2.926.044	\$ 2.926.044	
SUBTOTAL \$		\$ 6.450.914		
TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)		\$ 73.920.107		
COSTOS INDIRECTOS (B)				

D
-50

ITEM.	CONCEPTO	VALOR TOTAL \$		
1	Servicio académico para generar fichas técnicas de manejo de fauna silvestre y nutrición, por grupo ó especie, trabajos de investigación (tesis), artículos científicos.	9.000.000		\$ 9.000.000
2	Servicio de luz	5.579.112	\$ 5.579.112	
3	Gas	6.542.712	\$ 6.542.712	
4	Papelería y útiles de oficina	440.000	\$ 440.000	
5	Insumos de aseo	990.000	\$ 990.000	
6	Instalaciones del hogar de paso	22.321.442	\$ 11.160.721	\$ 11.160.721
7	Gastos administrativos y financieros	3.863.151	\$ 2.313.151	\$ 1.550.000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)		48.736.417,00		
TOTAL COSTOS (A+ B)		122.656.524,00	\$ 97.995.823	\$ 24.660.701

CUARTA: DURACION Y LUGAR DE EJECUCION: El presente convenio tendrá una duración de once (11) meses, a partir de la firma del acta de inicio (FGC - 03). **LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Soracá – Vereda Otro Lado

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) CORPOBOYACA: 1) realizar el aporte en efectivo y en especie al convenio, recursos que serán destinados exclusivamente a la cofinanciación del objeto convenido; 2) realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera del convenio; 3) suministrar la información necesaria para la ejecución de las actividades del convenio; 4) realizar los desembolsos en los términos establecidos, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. 5) Aportar la información y el acompañamiento necesario tanto para el ingreso como para el retiro de los animales del Hogar de Paso; 6) De realizarse publicaciones en medios de divulgación impresa o audiovisual, relacionadas con el objeto del convenio, Corpoboyacá realizará el debido reconocimiento del convenio que se tiene con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos para el manejo de ejemplares de fauna silvestre, rescatados, decomisados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá, 7) realizar los desembolsos en los términos establecidos, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. **B) LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS:** 1) Como ejecutor del convenio, cumplir con lo establecido en la propuesta y en las actividades establecidas en los estudios previos; 2) realizar el aporte en especie al convenio, recursos que serán destinados exclusivamente a la cofinanciación del objeto convenido 3) Entregar los productos descritos en los estudios previos; 4) Facilitar a CORPOBOYACÁ los medios para realizar el ingreso y retiro de animales del Hogar de Paso, así como para realizar el control y seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio. 5) Disponer del espacio, los insumos y el personal necesario para responder a los requerimientos de valoración, atención médica y manejo de la fauna desde su ingreso al Hogar de Paso, hasta que se lleve a cabo su disposición final. 6) Velar por la salud y bienestar de los animales que se ingresen al Hogar de Paso y mantener informado a Corpoboyacá sobre el estado y necesidades de los mismos. 7) Elaborar memorias o actas de las reuniones con el desarrollo de las actividades objeto del Convenio. 8) Acatar las recomendaciones que realice el supervisor del Convenio, especialmente sobre los aspectos metodológicos para el desarrollo de los productos. 9) Previo al contrato de comodato suscribir Acta de Entrega de los bienes materiales y equipos adquiridos por Corpoboyacá en convenios

anteriores con Fundación Universitaria Juan de Castellanos y realizar su devolución a CORPOBOYACA, al finalizar el presente convenio. **10)** Aperturar la cuenta para el manejo de los recursos del convenio. Los rendimientos financieros tienen que ser regresados a la Corporación, de ser el caso que existan al finalizar el convenio. **11)** De realizarse publicaciones en medios de divulgación impresa o audiovisual, relacionadas con el objeto del convenio, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, realizará el debido reconocimiento de la alianza que se tiene con Corpoboyacá para el manejo de ejemplares de fauna silvestre, en el Hogar de Paso. **12)** Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme con el objeto y alcance del convenio.

SEXTA. - DESEMBOLSO DE RECURSOS: Los recursos aportados por Corpoboyacá serán girados a La Fundación Universitaria Juan de Castellanos de la siguiente manera, previa aprobación del supervisor delegado por la Corporación y presentación de cuenta de cobro:

Un primer desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) una vez perfeccionado el convenio, certificación de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos a nombre del convenio, aprobación del cronograma de actividades y plan operativo, suscripción del acta de inicio y presentación de un primer informe donde se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio.

Un segundo desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del primer informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor.

Un tercer desembolso: correspondiente al 30% de los recursos aportados por la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá, (en efectivo) a la entrega del segundo informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor

Un cuarto y último desembolso: Correspondiente al 10% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo), una vez se entregue a satisfacción del supervisor el informe final consolidado del convenio con sus soportes y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor.

Para este último desembolso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la devolución a CORPOBOYACA de los materiales entregados en comodato por parte de Corpoboyacá, lo cual será verificado por el supervisor y el almacenista de Corpoboyacá.
- Informe administrativo y financiero final con: i) soportes de ejecución financiera, ii) paz y salvo del equipo de trabajo que participo en la ejecución del mismo, iii) constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.
- Acta de terminación y liquidación firmada por el ejecutor y el supervisor del convenio.

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CORPOBOYACÁ respalda su aporte en efectivo la Disponibilidad Presupuestal No. 2018000437 correspondiente al rubro presupuestal N°. 530906020105-90 denominado "Protección y conservación de fauna y flora silvestre, de la vigencia fiscal del 2018; y certificado de Cofinanciación de aportes para la actual vigencia 2018 por parte del Representante Legal de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión será ejercida por el Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental y/o quien este delegue, el cual deberá realizar la supervisión del convenio garantizando la ejecución técnica y financiera de los recursos aportados por la Corporación y designar los criterios de seguimiento y control de todas las actividades definidas, dando Cumplimiento a las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor asignado por CORPOBOYACA deberá incluir en los informes de avance y seguimiento de actividades del Convenio, un reporte de la ejecución y cumplimiento de la contrapartida, adjuntando los soportes respectivos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y su designación se efectuará mediante comunicación escrita, que expide el Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

NOVENA: EJECUTOR: Para todos los efectos, el ejecutor del presente Convenio será la FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

DECIMA: INFORMES Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Un (1) Informe técnico al iniciar el convenio en el que se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio y se presente un plan operativo.
2. Once (11) informes técnicos, mensuales, que incluya el Formato FGR 51 – Control Hogar de Paso o su equivalente de presentarse algún cambio en el Sistema de Gestión de la Calidad_MECI de Corpoboyacá, con el estado de la fauna que se encuentre en el hogar de paso, acciones realizadas y necesidades especiales de manejo, se entregaran en medio físico y digital.
3. 100% de la fauna silvestre que ingrese a Corpoboyacá y requiera manejo en hogar de paso, recibida, valorada, atendida y/o con tratamiento según el caso, lo cual será verificado en las historias clínicas, las cuales reposaran en original en el Hogar de Paso y serán remitidas al supervisor del convenio mensualmente en medio digital, a medida que se van dando de alta los ejemplares, las cuales se archivarán en medio digital en la carpeta del convenio y copia física en la serie documental respectiva del procedimiento PGR 05.
4. Un (1) informe técnico final en físico, en el que se debe describir el cumplimiento de la totalidad de las actividades, con soportes fotográficos, incluyendo en medio digital las historias clínicas de cada ejemplar dado de alta del Hogar de paso y las actas de necropsias con registro fotográfico y firma del profesional a cargo del procedimiento.
5. Un (1) Informe financiero final donde se evidencie las actividades desarrolladas durante todo el convenio y se anexen los soportes de ejecución financiera en medio físico.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA: EL EJECUTOR se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total de la contrapartida de Corpoboyacá	Término de duración del convenio y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total de la contrapartida de Corpoboyacá	Término de ejecución del convenio y 3 años más.

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, el ejecutor deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

El ejecutor garantizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuenta el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

DÉCIMA SEGUNDA- CONTABILIZACION DE LOS APORTES: LA FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS. como entidad ejecutora se obliga a llevar registros administrativos y contables, que permitan comprobar la adecuada inversión de los recursos entregados para la ejecución del presente Convenio y a presentar los informes que requieran las partes, en la forma y periodicidad solicitada; así como también deberá comprobar la ejecución de la contrapartida.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: LA FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, se obliga a mantener a CORPOBOYACA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto convenido.

DÉCIMA QUINTA: - RELACIÓN LABORAL. - Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente convenio podrá alegar de la otra relación laboral alguna. Las relaciones laborales que se establezcan dentro del presente convenio por cada una de las instituciones con su personal de planta o contratada no se verán afectadas, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. Por lo tanto, por la suscripción del presente convenio que no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, CORPOBOYACA no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

DECIMA SEXTA.- MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de el EJECUTOR, a título de apremio, CORPOBOYACÁ podrá declarar ese hecho e imponerle multas sucesivas hasta por el uno (1%) por ciento del valor total del convenio por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo, mediante resolución motivada, proferida por la Secretaría General y Jurídica de CORPOBOYACA, sin perjuicio de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las multas CORPOBOYACÁ aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagara a la CORPORACIÓN a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CORPORACIÓN por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del EJECUTOR y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CORPORACIÓN, en caso de incumplimiento del contrato por el EJECUTOR. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL EJECUTOR y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelaran directamente por EL EJECUTOR

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN: Este convenio se termina por: a). Vencimiento del plazo. b). Ejecución del objeto. c) Por incumplimiento de alguno de las obligaciones a cargo de la Entidad ejecutora. d). Imposibilidad física, financiera o presupuestal para el cumplimiento del convenio. e). Mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Convenio, este deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes. En todo caso para efectos de adelantar este procedimiento las partes se regirán por lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si la Entidad ejecutora no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio o no se llega a un acuerdo entre las partes, se procederá a efectuarla por Resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si como resultado de la liquidación se arrojan saldos no ejecutados de los recursos aportados al Convenio, de conformidad con el Plan Operativo de Inversión del mismo, éstos se reintegrarán a cada una de las partes del convenio a prorrata de sus aportes, dentro de los plazos establecidos en el acta de la liquidación.

9
RS: 569
9


VIGESIMA: - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos a que haya lugar las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Tunja, oficinas sede de CORPOBOYACA, localizadas en Tunja antigua vía a Paipa No 53-70 de la ciudad de Tunja (Boyacá).

VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integral de este Convenio: Los certificados de disponibilidad presupuestal, los estudios y documentos previos, las Actas, Adiciones, Anexos, Informaciones, Acuerdos y demás escritos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.

VIGESIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y además se requiere: a) Expedirse el registro presupuestal respectivo. b) La presentación de la garantía y la aprobación de la misma por parte de la entidad. c) Suscribirse la respectiva acta de iniciación.

En constancia se firma en Tunja, a los **02 MAR 2018**

Por la Corporación,






DAVID ALBERTO DAZA DAZA
Secretario General y Jurídico

Por la FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS



LUIS ENRIQUE PEREZ OJEDA
Rector

Proyectó: Carmen Ruth Rivera 
Revisó: Eliana Vanessa Peña S.T. 
Archivo: 110-17 CNV 2018-

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 04	Página 1 de 2	
		Versión 05	16-06-2014	

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO/CONVENIO:

C N V 2 0 1 8 0 0 1

de fecha: 02/03/2018

(*dd/mm/aaaa)

(*Fecha de suscripción del contrato)

CONTRATISTA/EJECUTOR	: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
NIT ó C. C. N°	: 800057330-3
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYACÁ)	: N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	: Protección y Conservación de fauna y flora silvestre
CODIGO PRESUPUESTAL	: 530906020105
INTERVENTOR / SUPERVISOR	: Omar Alexis Cely Reyes/Claudia Yaneth Rivera Torres

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre CORPOBOYACÁ y la Fundación Universitaria Juan de Castellanos para la "Recepción, valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, aprehendidos, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; en las instalaciones de un Hogar o Centro de Paso, ubicado en la jurisdicción de Corpoboyacá" de conformidad con las especificaciones que obran en los estudios previos.

DURACION	: ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (FGC - 03)
VALOR INICIAL	: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.656.524).
FECHA DE INICIACIÓN	: 05 de marzo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	: 04 de febrero de 2019

FORMA DE PAGO/DESEMBOLSOS: Los recursos aportados por Corpoboyacá serán girados a La Fundación Universitaria Juan de Castellanos de la siguiente manera, previa aprobación del supervisor delegado por la Corporación y presentación de cuenta de cobro:

Un Primer desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) una vez perfeccionado el convenio, certificación de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos a nombre del convenio, aprobación del cronograma de actividades y plan operativo, suscripción del acta de inicio y presentación de un primer informe donde se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio.

Un Segundo desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del primer informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor.

Un tercer desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del segundo informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor.


Un cuarto y último desembolso: Correspondiente al 10% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo), una vez se entregue a satisfacción del supervisor el informe final consolidado del convenio con sus soportes y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor.

Para este último desembolso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la devolución a CORPOBOYACÁ de los materiales entregados en comodato por parte de Corpoboyacá, lo cual será verificado por el supervisor y el almacenista de Corpoboyacá.
- Informe administrativo y financiero final con: i) soportes de ejecución financiera, ii) paz y salvo del equipo de trabajo que participo en la ejecución del mismo, iv) constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social a
- Acta de terminación y liquidación firmada por el ejecutor y el supervisor del convenio.

PUBLICADO SECOP

Firma ah2

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 04	Página 2 de 2	
		Versión 05	16-06-2014	
ACTA DE TERMINACION				

En virtud de la ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICATORIO No. 1 al CNV 2018-001 se realiza modificación al último desembolso establecido en la CLAUSULA SEXTA. – DESEMBOLSO DE RECURSOS teniendo en cuenta que i) En el marco del convenio de asociación No. 2018-001, hace falta realizar el "Cuarto y último desembolso: correspondiente al 10% de los recursos aportados por la Corporación...", ii) Teniendo en cuenta la adición y prórroga solicitada, se requiere incluir el desembolso de los recursos adicionados, con el fin de garantizar recursos para la ejecución de las actividades estipuladas en el convenio, por parte del ejecutor, en virtud de lo anterior se solicita modificar los requisitos del desembolso 4 y crear el desembolso Quinto, así:

Un cuarto desembolso: Correspondiente al 10% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, una vez se entregue a satisfacción del supervisor el tercer informe trimestral con sus soportes y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital.

Un quinto desembolso: Correspondiente al 100% de los recursos en efectivo aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ en la ADICIÓN No.1, una vez se entregue a satisfacción del supervisor el cuarto informe trimestral (informe final) consolidando los resultados del convenio y adición No. 1, con sus soportes y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor.

Para este último desembolso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Informe administrativo y financiero final con: i) soportes de ejecución financiera, ii) paz y salvo del equipo de trabajo que participó en la ejecución del mismo, iii) constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

Acta de terminación y liquidación firmada por el ejecutor y el supervisor del convenio.

NOVEDADES EN LA EJECUCION


VALOR ADICION	\$32.151.167, de los cuales *CORPOBOYACA: aportará en efectivo la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$25.729.886).
VALOR TOTAL *	: \$ 154.807.691
PLAZO ADICIONADO	: Tres (3) meses
PLAZO TOTAL **	: Catorce (14) meses
TIEMPO DE SUSPENSION (si aplica)	: N/A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (si aplica)	: N/A
PLAZO REAL EJECUTADO***	: N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	: 04 de mayo de 2019
OBSERVACIONES: El ejecutor cumplió con todas las actividades estipuladas en los estudios previos y en la minuta del convenio No. 2018-001	

* Sumatoria del Valor Inicial y Valor de la Adición

** Sumatoria del plazo inicial y del Plazo Adicionado


*** Diferente al plazo total (Aplica cuando hay terminación anticipada)

En Tunja, a los 03 días del mes de mayo de 2019, los firmantes se reúnen, con el objeto de dar por **terminado** el Contrato , Convenio X (Marque con una X según aplique)


 LUIS ENRIQUE PEREZ OJEDA
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JDC
 EJECUTOR


 CLAUDIA YANETH RIVERA TORRES
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 CORPOBOYACA
 SUPERVISOR

fin

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 08	Página 1 de 11	
		Versión 2	01/11/2016	
ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONVENIOS				

CONVENIO No.

C N V 2 0 1 8 0 0 1

De fecha: 02/03/2018

(dd/mm/aaaa)*

(*Fecha de suscripción del contrato)

En Tunja, a los 20 días del mes de diciembre de 2019, los firmantes se reúnen, con el objeto de liquidar el Convenio que se referencia a continuación:

EJECUTOR	: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
NIT ó C. C. N°	: 800057330-3
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYACÁ)	: N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	: Protección y Conservación de fauna y flora silvestre
CODIGO PRESUPUESTAL	: 530906020105
SUPERVISOR	: Omar Alexis Cely Reyes/Claudia Yaneth Rivera Torres
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre CORPOBOYACÁ y la Fundación Universitaria Juan de Castellanos para la "Recepción, valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, aprehendidos, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; en las instalaciones de un Hogar o Centro de Paso, ubicado en la jurisdicción de Corpoboyacá" de conformidad con las especificaciones que obran en los estudios previos.
DURACION	: ONCE (11) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (FGC - 03)
VALOR INICIAL	: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.656.524).
FECHA DE INICIACIÓN	: 05 de marzo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	: 04 de febrero de 2019

FORMA DE PAGO/DESEMBOLSOS: Los recursos aportados por Corpoboyacá serán girados a La Fundación Universitaria Juan de Castellanos de la siguiente manera, previa aprobación del supervisor delegado por la Corporación y presentación de cuenta de cobro: **Un Primer desembolso:** Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) una vez perfeccionado el convenio, certificación de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos a nombre del convenio, aprobación del cronograma de actividades y plan operativo, suscripción del acta de inicio y presentación de un primer informe donde se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio. **Un Segundo desembolso:** Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del primer informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. **Un tercer desembolso:** Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del segundo informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. **Un cuarto y último desembolso:** Correspondiente al 10% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo), una vez se entregue a satisfacción del supervisor el informe final consolidado del convenio con sus soportes y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. Para este último desembolso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la devolución a CORPOBOYACA de los materiales entregados en comodato por parte de Corpoboyacá, lo cual será verificado por el supervisor y el almacenista de Corpoboyacá.
- Informe administrativo y financiero final con: i) soportes de ejecución financiera, ii) paz y salvo del equipo de trabajo que participo en la ejecución del mismo, iii) constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.
- Acta de terminación y liquidación firmada por el ejecutor y el supervisor del convenio.

En virtud de la ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICATORIO No. 1 al CNV 2018-001, CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR el cuarto desembolso y crear un quinto desembolso como forma de pago de la adición contemplados en la cláusula sexta denominada DESEMBOLSO DE RECURSOS la cual quedara así:

SEXTA. - DESEMBOLSO DE RECURSOS: Los recursos aportados por Corpoboyacá serán girados a La Fundación

Universitaria Juan de Castellanos de la siguiente manera, previa aprobación del supervisor delegado por la Corporación y presentación de cuenta de cobro: ✓
(...)

Un cuarto desembolso: Correspondiente al 10% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, una vez se entregue a satisfacción del supervisor el tercer informe trimestral con sus soportes y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital. ✓

Un quinto desembolso: Correspondiente al 100% de los recursos en efectivo aportados por Corpoboyacá a la ADICION No.1, una vez se entregue a satisfacción del supervisor el cuarto informe trimestral (informe final) consolidando los resultados del convenio y adición No. 1, con sus soportes y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. ✓

Para este último desembolso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: ✓

> Informe administrativo y financiero final con: i) soportes de ejecución financiera, ii) paz y salvo del equipo de trabajo que participo en la ejecución del mismo, iv) constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social. ✓

> Acta de terminación y liquidación firmada por el ejecutor y el supervisor del convenio. ✓

NOVEDADES EN LA EJECUCION

VALOR ADICION	:	\$32.151.167, de los cuales *CORPOBOYACA: aportará en efectivo la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$25.729.886). ✓
VALOR TOTAL *	:	\$ 154.807.691 ✓
PLAZO ADICIONADO	:	Tres (3) meses ✓
PLAZO TOTAL **	:	Catorce (14) meses ✓
TIEMPO DE SUSPENSION (si aplica)	:	N/A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (si aplica)	:	N/A
PLAZO REAL EJECUTADO***	:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	:	04 de mayo de 2019 ✓
OBSERVACIONES: El ejecutor cumplió con todas las actividades estipuladas en los estudios previos y en la minuta del convenio No. 2018-001, así como en la Adición, prorroga y modificatorio No. 1. ✓		

* Sumatoria del Valor Inicial y Valor de la Adición

** Sumatoria del Plazo inicial y del Plazo Adicionado

*** Diferente al Plazo total (Aplica cuando hay terminación anticipada)

A. ASPECTO LEGAL

Tiene póliza de garantías Sí No

Si aplica diligencie los siguientes campos según corresponda:

RIESGO	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA INICIAL constitución póliza	VIGENCIA FINAL última modificación si aplica *
CUMPLIMIENTO ✓	LIBERTY SEGUROS S.A.	2899193 Anexo 1 ✓	02/03/2018 ✓	04/09/2019 ✓
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ✓	LIBERTY SEGUROS S.A. ✓	2899193 Anexo 1 ✓	02/03/2018 ✓	04/05/2022 ✓

(De ser necesario inserte mas filas)

* Debe señalarse la vigencia establecida en el último anexo, encaso que la garantía constituida en el Convenio haya sido objeto de ampliación de vigencias

B.- ASPECTO TÉCNICO DE RECIBO DEL OBJETO CONVENIDO

• DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS:

La Fundación Universitaria Juan de Castellanos, como ejecutor del convenio, realizó las siguientes actividades para la Valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá, de acuerdo a la propuesta presentada para la convocatoria No. 001/2018:

Los aspectos técnicos se describen en cada actividad, sin embargo, es importante resaltar que el proyecto se rige por las directrices de la Resolución 2064 de 2010 del MADS, referente al manejo de Hogares de paso de fauna silvestre, igualmente se cumplió con el procedimiento y formatos estipulados por Corpoboyacá para el manejo de fauna silvestre en el hogar de paso.

META / ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN
OBJETIVO 1. Administrar el hogar de paso de fauna silvestre POS decomiso, de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.	
1.1. Disponer de instalaciones físicas de un hogar o centro de paso de fauna silvestre, adecuadas según la Resolución 2064/2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con capacidad para recepción, valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre de las clases: aves, mamíferos y reptiles. ✓	Informe inicial en la carpeta del convenio folios 59- 65
1.2. Garantizar el manejo técnico de la fauna silvestre que ingrese al hogar o centro de paso a través del equipo de personal idóneo, (médico veterinario y pasante o rotante) por el tiempo de duración del convenio. ✓	Informe administrativo y financiero folios 157, 167-221 y final en folios 460 a 461 anexo y soportes 481 a 667
1.3. Garantizar el suministro de alimentos, materiales para bioterios, papelería, insumos de aseo, así como servicio de urgencias (medicamentos, exámenes, cirugías) y disposición de cadáveres, pago de servicios públicos, teniendo como referencia un número aproximado de 175 individuos de fauna silvestre recibidos durante el año 2017. ✓	Informe trimestral uno: folios 81 – 156. Informe trimestral dos: 167-221.
1.4. Elaboración e implementación de fichas técnicas y protocolos de bioseguridad en el manejo de fauna silvestre en las instalaciones del hogar o centro de paso. ✓	Informe trimestral tres: 232-298.
1.5. Mantener en funcionamiento un bioterio para la crianza de ratones y otros animales según las necesidades de complementación de dieta de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan con mayor frecuencia al hogar o centro de paso. ✓	Informe trimestral cuatro (adición): 406- 459
1.6. Elaboración y presentación de informes mensuales, al supervisor designado por Corpoboyacá, evidenciando el trabajo realizado en cuanto a las actividades y el presupuesto invertido. ✓	Informe administrativo y financiero folios 157, 167-221 y final en folios 460 a 461 anexo y soportes 481 a 667.
1.7. Apoyar con los gastos de viaje para asistencia veterinaria en recolección, embalaje y traslado de fauna y/o gastos del traslado de la fauna vía aérea o terrestre según el caso. ✓	
OBJETIVO 2: Realizar el manejo técnico de la fauna silvestre que ingresa al hogar de paso	
2.1. Promover las condiciones óptimas de los encierros para el mantenimiento de los ejemplares que ingresan al hogar de paso, a través del enriquecimiento ambiental de acuerdo a las necesidades de cada especie con el fin de mitigar conductas estereotípicas y cuadro de depresión. ✓	Informes mensuales: marzo, abril, mayo y junio (folios 81-156); julio, agosto, septiembre (folios 167-221), octubre, noviembre, diciembre (232-298), enero (folios 354-403), febrero, marzo, abril hasta mayo 04 (folios 421-457). Actas de visitas mensuales, folios 66, 74,75, 78,80,227, 228, 229, 230,231, 341, 342, 344, 464,465, 466.
2.2. Elaboración tablas nutricionales de acuerdo a las necesidades de cada especie, individuos o grupos de individuos, según el caso, teniendo en cuenta edad, peso, condición clínica, patologías y etología innata y adquirida por el cautiverio para el suministro de alimento. ✓	
2.3. Realizar exámenes clínicos y tratamientos adecuados, velando por la salud de los ejemplares cuando así se requiera y determinar la disposición final de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan al hogar de paso, teniendo en cuenta los protocolos implementados y la evolución de cada uno de ellos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2064 de 2010 del MADS ✓	
2.4. Diligenciar los formatos y fichas técnicas requeridos por en el Sistema de Gestión de la Calidad MECI de Corpoboyacá, los cuales serán indicados por el supervisor asignado por Corpoboyacá, para el ingreso, mantenimiento, seguimiento y disposición final de los animales durante su estadía en el Hogar de Paso, los cuales deben ser diligenciados y firmados por un médico veterinario. ✓	Historias clínicas, necropsias e informes mensuales en medio digital en DVD folio 474 y en la red: Ecosistemas 27/D:\COMPARTIDA\110-15 CONTRATOS SUPERVISADOS\2018\CNV 001 2018 HOGAR DE PASO
2.5. Realizar necropsias de los ejemplares fallecidos durante el convenio y adjuntar el formato de necropsia o informe donde se justifique su no realización, a la respectiva historia clínica, las cuales reposarán en medio físico-original en el archivo ubicado en el Hogar de Paso – Soracá, y se adjuntará copia digital en el informe trimestral de ejecución	

YHD

del convenio. ✓	
2.6. Generar por lo menos 6 productos académicos como: fichas técnicas de manejo y/o nutrición de fauna silvestre, por grupo ó especie, trabajos de investigación (tesis) y/o artículos científicos. Especialmente relacionados con especies de fauna amenazada ✓	Carpeta del convenio folios 468 a 473, copia digital DVD folio 474

PRODUCTOS DEL CONVENIO:

PRODUCTO CONVENIO 2018-001	CUMPLIMIENTO / MEDIO DE VERIFICACIÓN
Un (1) Informe técnico al iniciar el convenio en el que se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio y se presente un plan operativo. ✓	Cumple: Informe en la carpeta CNV 2018-001, en la oficina de contratación folios 59 a 65
Once (11) informes técnicos, mensuales, que incluya el Formato FGR 51 - Control Hogar de Paso o su equivalente de presentarse algún cambio en el Sistema de Gestión de la Calidad_MECI de Corpoboyacá, con el estado de la fauna que se encuentre en el hogar de paso, acciones realizadas y necesidades especiales de manejo, se entregaran en medio físico y digital. ✓	Cumple: informes mensuales de marzo (2018) a enero (2019 reposan en la carpeta del convenio en medio físico así: Primer Informe trimestral en los folios 81-159. Segundo Informe trimestral, en los folios 167-215, Informe tortuga morrocoy folios 216-221, informe de productos académicos folio 222-223. Tercer Informe trimestral en los folios 233 a 298. En virtud de la adición y prórroga No. 1, se reciben informes de febrero a mayo 04 de 2019, en físico en la carpeta del convenio y en digital en \\Serveradeco\bosques negocios verdes\110-17 convenios\2018\CNV 001 2018 hogar de paso
100% de la fauna silvestre que ingrese a Corpoboyacá y requiera manejo en hogar de paso, recibida, valorada, atendida y/o con tratamiento según el caso, lo cual será verificado en las historias clínicas, las cuales reposaran en original en el Hogar de Paso y serán remitidas al supervisor del convenio mensualmente en medio digital, a medida que se van dando de alta los ejemplares, las cuales se archivarán en medio digital en la carpeta del convenio y copia física en la serie documental respectiva del procedimiento PGR 05. ✓	Cumple: Historias clínicas Se han entregado mensualmente y se archivan \\Serveradeco\bosques negocios verdes\110-17 CONVENIOS\2018\CNV 001 2018 HOGAR DE PASO; posteriormente se imprimen y se archivan en la serie documental 150-71 del procedimiento PGR-05, para cada animal que se sale de hogar de paso
Un (1) informe técnico final en físico, en el que se debe describir el cumplimiento de la totalidad de las actividades, con soportes fotográficos, incluyendo en medio digital las historias clínicas de cada ejemplar dado de alta del Hogar de paso y las actas de necropsias con registro fotográfico y firma del profesional a cargo del procedimiento. ✓	Cumple. Reposa en físico en la carpeta del convenio en los folios 406 a 459
Un (1) Informe financiero final donde se evidencie las actividades desarrolladas durante todo el convenio y se anexen los soportes de ejecución financiera en medio físico. ✓	Informe financiero en los folios 460 – 461, anexo y soportes folios 481 a 667

• **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS:**

Para describir la ejecución de los productos recibidos, se presenta:

1. Ejecución entre el periodo comprendido entre el 05 de marzo de 2018 y el 04 de febrero de 2019; el cual obedece al modificatorio realizado con fecha 01 de febrero de 2019 (informe folio 460).

CANTIDADES TOTALES DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS POR ITEMS:

CONCEPTO DEL COSTO	COSTOS DIRECTOS				FUENTES		FUENTE DE VERIFICACIÓN
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR /UNITARIOS\$	VALOR TOTAL \$	CORPOBOYACÁ	FUJC	
					Efectivo	Especie	
MANO DE OBRA CALIFICADA							
Director del centro y/o Hogar de paso (Médico Veterinario - tiempo completo)	Mes/hombre	11	3.954.000	43.494.000	43.494.000	0	Informe ejecución folio 460 soportes folios:485-490
Pasante o rotante de Medicina veterinaria	Mes/hombre	11	268.180	2.949.980	0	2.949.980	Certificado aporte contrapartida folio 483
SUBTOTAL				46.443.980	43.494.000	2.949.980	
MATERIALES E INSUMOS							

Alimentos	Mes/global	11	1.180.631,818	12.986.950	\$ 12.986.950	\$ 0	Informe ejecución folio 460 soportes folios 491- 598.
Compra de insumos para bioterio (alimento, viruta, comedero, bebederos)	global	1	551.500	\$ 551.500	\$ 551.500	\$ 0	
Gastos de transporte para asistencia veterinaria en traslados de fauna y/o traslados de fauna vía aérea o terrestre, de presentarse la situación.	global	1	472.200	472.200	472.200	0	
Servicio de urgencias (medicamentos, exámenes, procedimientos quirúrgicos)	global	1	5.823.308	5.823.308	5.823.308	0	
Disposición de cadáveres, residuos biológicos.	kg	127,57	2.996	382.200	382.200	0	
SUBTOTAL \$				20.216.158	20.216.158	0	
EQUIPOS							
Calefactor de panel eléctrico	unidad	2	549.900	1.099.800	1.099.800	0	Entrada a almacén Corpoboyacá folio 346; facturas 597 y 598
Calefactor a gas	unidad	2	1.400.000	2.800.000	2.800.000	0	
SUBTOTAL \$				3.899.800	3.899.800	0	
COSTOS INDIRECTOS							
Servicio académico para generar fichas técnicas de manejo de fauna silvestre y nutrición, por grupo ó especie, trabajos de investigación (tesis), artículos científicos.	producto académico	6,0	1.500.000	9.000.000	0	9.000.000	Certificado aporte contrapartida folio 483
Servicio de luz	mes	11,0	596.089,09	6.556.980	6.556.980	0	Informe ejecución folio 460 soportes folios 599 a 642.
Gas	mes	11,0	895.272,73	9.848.000	9.848.000	0	
Papelería y útiles de oficina	mes	11,0	45.384,00	499.224	499.224	0	
Insumos de aseo	mes	11,0	56.829,45	625.124	625.124	0	
Instalaciones del hogar de paso	mes	11,0	2.029.222	22.321.442	11.160.721	11.160.721	Informe ejecución folio 460, Certificado aporte contrapartida folio 483 y folio 643
Gastos administrativos y financieros	global	1	3.245.816	3.245.816	1.695.816	1.550.000	Informe ejecución folio 460, Certificado aporte contrapartida folio 483, soportes 644-677
SUBTOTAL				52.096.586	30.385.865	21.710.721	
TOTAL				122.656.524	97.995.823	24.660.701	
Porcentaje de financiación				100%	80%	20%	

2. Ejecución entre el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2019 y el 04 de mayo de 2019, para el presupuesto adicionado con fecha 01 de febrero de 2019 (folios 319-325).

El Presupuesto presentó diferencias en la ejecución, así:

COSTOS DIRECTOS			FUENTES DE FINANCIACIÓN		EJECUTADO		DIFERENCIA EN EJECUCIÓN	
ITEM	CONCEPTO DEL COSTO	VALOR TOTAL \$	CORPOBOYA CÁ	FUJC	CORPOBOY ACÁ	FUJC	CORPOBOY ACÁ	FUJC
			Efectivo	Bienes y Servicios	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
MANO DE OBRA CALIFICADA								
1	Director del centro y/o Hogar de paso (Médico Veterinario - tiempo completo)	11.862.000	\$ 11.862.000	\$ 0	\$ 11.862.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	Pasante o rotante de Medicina veterinaria	804.540		\$ 804.540	\$ 0	\$ 804.540	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL		12.666.540	\$ 11.862.000	\$ 804.540	\$ 11.862.000	\$ 804.540	\$ 0	\$ 0
MATERIALES E INSUMOS								
1	Alimentos	3.541.895	\$ 3.541.895	\$ 0	\$ 3.757.379	\$ 0	-\$ 215.484	\$ 0
2	Compra de insumos para bioterio (alimento, viruta, comedero, bebederos)	137.875	\$ 137.875	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 137.875	\$ 0
3	Gastos de transporte para asistencia veterinaria en traslados de fauna y/o traslados de fauna vía aérea o terrestre, de presentarse la situación.	118.050	\$ 118.050	\$ 0	\$ 154.900	\$ 0	-\$ 36.850	\$ 0
4	Servicio de urgencias (medicamentos, exámenes, procedimientos quirúrgicos)	1.455.827	\$ 1.455.827	\$ 0	\$ 2.833.485	\$ 0	-\$ 1.377.658	\$ 0
5	Disposición de cadáveres, residuos biológicos.	239.680	\$ 239.680	\$ 0	\$ 232.510	\$ 0	\$ 7.170	\$ 0
SUBTOTAL \$		5.493.327	\$ 5.493.327	\$ 0	\$ 6.978.274	\$ 0	-\$ 1.484.947	\$ 0
TOTAL COSTOS DIRECTOS A		18.159.867	17.355.327	804.540	18.840.274	804.540	-\$ 1.484.947	\$ 0
COSTOS INDIRECTOS (B)								
1	Servicio académico para generar fichas técnicas de manejo de fauna silvestre y nutrición, por grupo ó especie, trabajos de investigación (tesis), artículos científicos.	1.500.000	\$ 0	1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 0
2	Servicio de luz	1.788.267	\$ 1.788.267	\$ 0	\$ 1.359.360	\$ 0	\$ 428.907	\$ 0
3	Gas	2.685.818	\$ 2.685.818	\$ 0	\$ 1.895.600	\$ 0	\$ 790.218	\$ 0
4	Papelería y útiles de oficina	136.152	\$ 136.152	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 136.152	\$ 0
5	Insumos de aseo	170.488	\$ 170.488	\$ 0	\$ 371.111	\$ 0	-\$ 200.623	\$ 0
6	Instalaciones del hogar de paso	6.087.666	\$ 3.043.833	3.043.833	\$ 3.043.833	\$ 3.043.833	\$ 0	\$ 0
7	Gastos administrativos y financieros	1.622.908	\$ 550.000	1.072.908	\$ 219.707	1.072.908	\$ 330.293	\$ 0
SUBTOTAL		13.991.299	\$ 8.374.558	5.616.741	\$ 6.889.611	5.616.741	\$ 1.484.947	\$ 0
TOTAL		32.151.166	\$ 25.729.885	6.421.281	\$ 25.729.885	6.421.281	\$ 0	\$ 0

Por lo anterior según acta de comité técnico de fecha 26 de abril de 2019 (folios 404 a 405), donde el ejecutor expone que se presentaron diferencias entre rubros de ejecución financiera, debido a que durante el periodo de la adición y prórroga, se presentaron casos no previstos en urgencias, así mismo se recibieron 69 animales, un número más alto del estimado para el periodo, los cuales consumieron más alimentos de los proyectados y adicionalmente, fue necesario adquirir medicamentos para la atención de los casos de urgencia.

La Supervisora del convenio en dicho comité técnico (folios 404-405), APRUEBA la solicitud basada en los siguientes argumentos técnicos:

- Existen saldos que no se ejecutaran al 100%, sin que ello afecte el cumplimiento de las actividades; y pueden ser destinados a cubrir déficits presentados en servicio de urgencias, alimentos, transporte de asistencia veterinaria y aseo.

2. El ajuste solicitado NO afecta el valor total del presupuesto del convenio, la distribución de contrapartida, ni los compromisos establecidos en la Minuta del convenio y su adición.
3. La solicitud de ajuste busca facilitar el alcance de los objetivos del convenio 2018-001m a través de su correcta ejecución, sin afectar financieramente a las partes que intervienen en el mismo.
4. El ajuste se requiere al final de la ejecución de las actividades, producto de la fluctuación en el número de animales recibidos y a las condiciones de salud en que se reciben, las cuales fueron en su mayoría urgencias.
5. En la minuta de la adición, prorroga y modificatorio No. 1, al convenio 2018-001, quedó establecida la nota aclaratoria No. 2 en la CLAUSULA SEGUNDA, donde "... Se hace la aclaración de que los rubros de servicios de luz y gas, urgencias y alimentos, pueden fluctuar de acuerdo al número de ejemplares, el tiempo de permanencia en las instalaciones y su estado de salud al ingresar al hogar de paso e incluso a las condiciones del clima que exige más o menos energía eléctrica y gas para los calefactores"

Por lo anterior se autorizan los siguientes ajustes entre rubros:

- Trasladar \$7.170 de disposición de cadáveres para servicio de urgencias.
- Trasladar \$428.907 de servicio de luz para servicio de urgencias.
- Trasladar \$790.218 de gas para servicio de urgencias.
- Trasladar \$ 136.152 de papelería y útiles de oficina para servicio de urgencias.
- Trasladar \$15.211 de insumos bioterio para servicio de urgencias.
- Trasladar \$122.664 de insumos bioterio para alimentos.
- Trasladar \$92.820 de gastos financieros para alimentos.
- Trasladar \$ 36.850 de gastos financieros para gastos de transporte asistencia veterinaria.
- Trasladar \$200.623 de gastos financieros para insumos de aseo.

El presupuesto fue ejecutado de la siguiente forma:

ITEM	CONCEPTO DEL COSTO	VALOR TOTAL \$	FUENTES DE FINANCIACIÓN		FUENTE DE VERIFICACIÓN
			CORPOBOYACÁ	FUJC	
			Efectivo	Bienes y Servicios	
MANO DE OBRA CALIFICADA					
1	Director del centro y/o Hogar de paso (Médico Veterinario - tiempo completo)	\$ 11.862.000	\$ 11.862.000	\$ 0	Informe ejecución folio 461 soportes folios:485-490
2	Pasante o rotante de Medicina veterinaria	\$ 804.540		\$ 804.540	Certificado aporte contrapartida folio 483
SUBTOTAL		\$ 12.666.540	\$ 11.862.000	\$ 804.540	
MATERIALES E INSUMOS					
1	Alimentos	\$ 3.757.379	\$ 3.757.379	\$ 0	Informe ejecución folio 461 soportes folios 491- 598.
2	Compra de insumos para bioterio (alimento, viruta, comederoa, bebederos)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3	Gastos de transporte para asistencia veterinaria en traslados de fauna y/o traslados de fauna vía aérea o terrestre, de presentarse la situación.	\$ 154.900	\$ 154.900	\$ 0	

140

14

4	Servicio de urgencias (medicamentos, exámenes, procedimientos quirúrgicos)	\$ 2.833.485	\$ 2.833.485	\$ 0	
5	Disposición de cadáveres, residuos biológicos.	\$ 232.510	\$ 232.510	\$ 0	
SUBTOTAL \$			\$ 6.978.274	\$ 0	
COSTOS INDIRECTOS					
1	Servicio académico para generar fichas técnicas de manejo de fauna silvestre y nutrición, por grupo ó especie, trabajos de investigación (tesis), artículos científicos.	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000	Certificado aporte contrapartida folio 483
2	Servicio de luz	\$ 1.359.360	\$ 1.359.360	\$ 0	Informe ejecución folio 461 soportes folios 599 a 642.
3	Gas	\$ 1.895.600	\$ 1.895.600	\$ 0	
4	Papelería y útiles de oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
5	Insumos de aseo	\$ 371.111	\$ 371.111	\$ 0	
6	Instalaciones del hogar de paso	\$ 6.087.666	\$ 3.043.833	\$ 3.043.833	Informe ejecución folio 461, Certificado aporte contrapartida folio 483 y folio 643
7	Gastos administrativos y financieros	\$ 1.622.908	\$ 219.707	\$ 1.072.908	Informe ejecución folio 461, Certificado aporte contrapartida folio 483, soportes 644-677
SUBTOTAL			\$ 6.889.611	\$ 5.616.741	
TOTAL			\$ 25.729.885	\$ 6.421.281	

(De ser necesario inserte más filas)

RELACION Y CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO EJECUTADAS POR ÍTEMS:	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(De ser necesario inserte más filas)

C. ASPECTOS FINANCIEROS

1. BALANCE CONTRAPARTIDA										
MANO DE OBRA CALIFICADA										
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	No. DE MESES	VALOR TOTAL \$	DOCUMENTO EVIDENCIA	FECHA EVIDENCIA	FIRMA SUPERVISOR
1	Pasante Medicina Veterinaria	Estudiante		1	\$ 268.180	14	\$ 3.754.520	Certificado de contrapartida folio 483	29/11/2019	<i>[Firma]</i>
	SUBTOTAL \$						\$ 3.754.520			
MATERIALES E INSUMOS										
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	DOCUMENTO EVIDENCIA	FECHA EVIDENCIA	FIRMA SUPERVISOR	
	SUBTOTAL \$									
MAQUINARIA Y EQUIPOS										
ITEM.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	DOCUMENTO EVIDENCIA	FECHA EVIDENCIA	FIRMA SUPERVISOR	
	SUBTOTAL \$									
COSTOS INDIRECTOS										
ITEM.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	DOCUMENTO EVIDENCIA	FECHA EVIDENCIA	FIRMA SUPERVISOR	
1	Servicio académico para generar fichas técnicas de manejo de fauna silvestre y nutrición, por grupo o especie, trabajos de investigación (tesis), artículos científicos.	producto académico		7	\$ 1.500.000	\$ 10.500.000	Certificado de contrapartida folio 483	29/11/2019	<i>[Firma]</i>	
2	Instalaciones del hogar de paso (50%)	Mes		14	\$ 1.014.611	\$ 14.204.554	Certificado de contrapartida folio 484	29/11/2019	<i>[Firma]</i>	
3	Gastos administrativos y financieros (inicial)	global		1	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000	Certificado de contrapartida folio 484	29/11/2019	<i>[Firma]</i>	
3	Gastos administrativos y financieros (adición)	global		1	\$ 1.072.908	\$ 1.072.908	Certificado de contrapartida folio 484	29/11/2019	<i>[Firma]</i>	
	SUBTOTAL \$					\$ 27.327.462				
OTROS SERVICIOS										
ITEM.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	DOCUMENTO EVIDENCIA	FECHA EVIDENCIA	FIRMA SUPERVISOR	
	SUBTOTAL \$									
TOTAL CONTRAPARTIDA \$										


* Nota: contrapartida aprobada en comité técnico, ver aclaración folios 4 -11 de la presente acta de liquidación.

(De ser necesario inserte más filas)

2. BALANCE (PAGOS EFECTUADOS)

ORDEN DE PAGO No	FECHA	APORTE CORPOBOYACÁ	CONTRAPARTIDA \$	VALOR PAGO \$	TOTAL/SALDO \$ *
		123.725.709	31.081.982		123.725.709
2018000429/	11/04/2018/			29.398.747	94.326.962
2018001113/	5/09/2018/			29.398.747	64.928.215
2018001777/	27/12/2018/			29.398.747	35.529.468
2019000534	7/05/2019			9.799.582	25.729.886
TOTAL				97.995.823	

* No se suma la contrapartida
 (De ser necesario inserte mas filas ó columnas, los espacios sombreados no se diligencian)


 (VBº Profesional Especializado – Contador-)

Teniendo en cuenta que existe saldo a favor de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos por valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$25.729.886), es procedente el desembolso correspondiente.

CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO:


Las actividades desarrolladas y verificadas por el supervisor, cumplieron con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos en el convenio 2018-001 y la adición, prorroga y modificadorio No. 1; así como demás documentos del convenio, durante el plazo establecido para su ejecución.

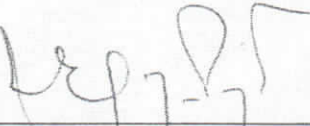
ANEXOS SOPORTE DEL ACTA DE LIQUIDACION

Informes del ejecutor: informe técnico final folios 406- 459, Informe administrativo y financiero folios 157, 167-221 y final en folios 460 a 461 anexo y soportes 481 a 667.

Teniendo en cuenta que el objeto del mismo hasta la fecha de esta acta y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra CORPOBOYACÁ y que, por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

La presente Acta de Liquidación, no releva al EJECUTOR de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a las normas legales, entre otras la extensión o ampliación de las garantías previstas en el convenio, de conformidad con la normatividad legal vigente.


 SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO
Rosario Forcuel rso.


 EJECUTOR - REPRESENTANTE LEGAL
 Nit. 800057330-3


 (VB° Subdirector área respectiva-)


 SUPERVISOR
 C.C. No. 46.4651.854

Entrega en soporte de un (1) original de los documentos producto de contratos y convenios con destino al Centro Documental (según aplique):

RECIBIÓ	
Nombre	N/A
Cargo	N/A
Firma	N/A



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

CNV DE COOPERACION 2017-

CONVENIO DE COOPERACIÓN CNV 2017 001

CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOBOYACÁ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS PARA LA "VALORACIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, DECOMISADOS, RESCATADOS O ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE A CORPOBOYACÁ; A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO TÉCNICO DEL HOGAR DE PASO DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SORACÁ- BOYACÁ" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
- VALOR:** CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$113.939.899)
- DURACIÓN:** DOCE (12) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (FGC - 03)

DAVID DALBERTO DAZA DAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.180.974 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución No. 3222 del 02 de Octubre del año 2016, y acta de posesión No. 029 del 04 de Octubre de 2016 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de Julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza de la Secretaría General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará, LA CORPORACIÓN, por una parte y por la otra, LA FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, con NIT 800057330-3, representado por **LUIS ENRIQUE PEREZ OJEDA Pbro**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.368.133 expedida en Bogotá D.C., obrando en su calidad de Rector de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, según consta en el Acta de Posesión N°. 004 de fecha 21 de noviembre de 2013 y el Certificado de Existencia y representación legal RL-00006-2016, expedido por la Subdirección de Inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Superior, facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con el Acuerdo 272 del 08 de noviembre de 2010 y, quien en adelante se denominará LA FUNDACIÓN

df

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 FAX 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 016000-918084
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Página 1 de 10

17

UNIVERSITARIA hemos acordado celebrar el presente Convenio Cooperación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su Estrategia Nacional para el manejo de especímenes de Fauna Decomisada, producto de la dinámica ilegal nacional e internacional, emitió en la Resolución 2064 de 2010 que las autoridades ambientales deben contar con centros u hogares de paso para el manejo de la fauna decomisada o entregada voluntariamente en los diferentes operativos de control y vigilancia. **2)** Que el tráfico ilegal de especímenes silvestres es considerado a nivel mundial como una de las principales causas de disminución de las poblaciones naturales y como una de las actividades ilícitas que mayor suma de dinero moviliza. **3)** Que para lo cual Corpoboyacá en articulación con la Policía Nacional, en ejercicio de la autoridad ambiental, realizan operativos de control, procesos de incautación, recepción por entrega voluntaria y rescate de ejemplares de fauna en toda el área de la jurisdicción. **4)** Que es así como, Corpoboyacá incluyó en el Plan de Acción 2016-2019 el proyecto "Protección y Conservación de fauna y flora silvestre" y la actividad "Dar manejo adecuado a las especies de fauna silvestre incautadas", proyectando en el Plan Operativo Anual de Inversión "Convenio con la Juan de Castellanos para garantizar operación del Hogar de paso de fauna silvestre". **5)** Que lo anterior, teniendo en cuenta que Corpoboyacá, no cuenta con instalaciones para darle un adecuado manejo a los especímenes decomisados en los operativos de control, vigilancia o rescate y a aquellos entregados de forma voluntaria por diferentes personas y/o entidades, por lo tanto requiere aunar esfuerzos técnicos y financieros con entidades que puedan ofrecer este servicio y que garanticen un adecuado manejo y bienestar a estos especímenes. **6)** Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos (FUJDC), cuenta con la infraestructura e instalaciones aptas para el manejo técnico y operación del hogar de paso, ubicado en el Municipio de Soracá, instalaciones entre las que se encuentra, oficina, cocina, baño, área de cuarentena, consultorio y encierros para el manejo y alojamiento de los ejemplares. **7)** Que en el Hogar de Paso para Fauna Silvestre, se ha tenido en cuenta los lineamientos establecidos por la Resolución 2064/2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el manejo de especímenes de Fauna posdecomiso, es así como, para cada ejemplar que ingresa al hogar de paso se realiza evaluación del espécimen, se abre historia clínica, se realiza valoración y atención veterinaria con su respectivo tratamiento y por último se emite un concepto técnico donde se determina su disposición final, lo cual se ha evidenciado en los productos del CNV 2016-005. **8)** Que adicionalmente, la FUJDC cuenta con la carrera de Medicina Veterinaria, en la cual se imparten conocimientos sobre manejo de fauna silvestre, lo cual es complementado con las instalaciones de Clínica veterinaria ubicada en el mismo predio que el Hogar de Paso de Fauna Silvestre, lo cual facilita la atención de urgencias y la toma de exámenes clínicos, para los ejemplares de fauna silvestre. **9)** Que a través de los convenios entre la Corporación y la institución universitaria suscritos desde el año 2005, se ha mejorado el funcionamiento e instalaciones del Hogar de Paso, brindando así un espacio adecuado para el manejo de la fauna silvestre incautada o entregada voluntariamente en los diferentes operativos de control y vigilancia, adelantados por la jurisdicción de la corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ. **10)** Que es así como la Fundación Universitaria Juan de Castellanos presentó el proyecto "Valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; a través de la administración y manejo técnico del Hogar de Paso de propiedad de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, ubicado en el municipio de Soracá- Boyacá" el cual fue debidamente evaluado y en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas expidió el Aval No. CO-17-0003 del 30 de enero de 2017. **11)** Que por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio de cooperación, con el objeto de: Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre Corpoboyacá y la Fundación Universitaria Juan de Castellanos para "Valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; a través de la administración y manejo técnico del Hogar de Paso de propiedad de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, ubicado en el municipio de Soracá- Boyacá"; a través de la ejecución de dicho convenio, los animales decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá, se dispondrán en un lugar con la capacidad técnico administrativa necesaria para responder a los requerimientos de

[Handwritten signature]

valoración, atención médica y manejo hasta que se realice la disposición final de los animales. **12)** Que teniendo en cuenta: Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Numeral 6) establece como Funciones de las Corporaciones: "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas". **13)** Que el Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 8 del Decreto 141 de 2011 señala como Funciones del Director General el "...realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad", de igual forma, la Ley 489 de 1998 en su Artículo 96 señala la Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares con las cuales también se podrá, con observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Esto como desarrollo de lo fijado en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **14)** Que así mismo, atendiendo lo dispuesto por CORPOBOYACA en el Reglamento Operativo del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental - BPINA, y para dar cumplimiento a los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 209 constitucional, fue presentado por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, el respectivo proyecto, el cual fue debidamente evaluado y en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas expidió el Aval No. CO-17-0003 del 30 de enero de 2017, por tal razón se considera la suscripción de un convenio de cooperación con la FUJDC para lograr el objeto del proyecto "Valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; a través de la administración y manejo técnico del Hogar de Paso de propiedad de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, ubicado en el municipio de Soracá- Boyacá". **15)** Que se cuenta con Aval Técnico Ambiental N°. CO-17-0003 expedido por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de fecha 30 de enero de 2017. **16)** Que el presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, Ley 99 de 1993 las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio en lo pertinente y en especial por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO. - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOBOYACÁ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS PARA LA "VALORACIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, DECOMISADOS, RESCATADOS O ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE A CORPOBOYACÁ; A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO TÉCNICO DEL HOGAR DE PASO DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SORACÁ- BOYACÁ" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. **PARAGRAFO:** El ejecutor, es decir LA FUNDACION UNIVERSITARIA, deberá desarrollar el presente objeto de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y documentos previos, los cuales forman parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS: La Fundación Universitaria Juan de Castellanos, como ejecutor del convenio, realizará las siguientes actividades para la Valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá, de acuerdo a las especificaciones técnicas a continuación relacionadas:

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten mark

18

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

META 1: Administrar el hogar de paso de fauna silvestre POS decomiso, de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

- ✓ **Actividad 1:** Contratar un profesional de Medicina Veterinaria coordinador del hogar de paso y pasante o rotante de medicina veterinaria o biología.
- ✓ **Actividad 2:** Realizar los procesos de adquisición para el suministro de alimentos, materiales para bioterios, servicio de urgencias, así como el pago de servicios públicos, mantenimiento a las instalaciones y encierros y demás acciones relacionadas con la administración del hogar de paso.
- ✓ **Actividad 3:** Implementación de fichas técnicas y protocolos de bioseguridad
- ✓ **Actividad 4:** Mantener en funcionamiento el bioterio para la crianza de ratones y otros animales según las necesidades de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan con mayor frecuencia al hogar de paso, para así complementar la dieta, teniendo en cuenta las normas de seguridad sanitaria, elaborando fichas y aplicando los protocolos necesarios para tal fin.
- ✓ **Actividad 5:** Elaboración y presentación de informes mensuales que evidencien el trabajo realizado en cuanto a las actividades y el presupuesto invertido.

META 2: Manejo técnico de la fauna silvestre que ingresa al hogar de paso.

Actividad 1: Promover las condiciones óptimas de los encierros para el mantenimiento de los ejemplares que ingresan al hogar de paso, a través del enriquecimiento ambiental de acuerdo a las necesidades de cada especie con el fin de mitigar conductas estereotípicas y cuadro de depresión.

Actividad 2: Elaboración tablas nutricionales de acuerdo a las necesidades de cada especie, individuos o grupos de individuos, según el caso, teniendo en cuenta edad, peso, condición clínica, patologías y etología innata y adquirida por el cautiverio para el suministro de alimento.

Actividad 3: Realizar exámenes clínicos y tratamientos adecuados, velando por la salud de los ejemplares cuando así se requiera.

Actividad 4: Diligenciar los formatos y fichas técnicas requeridos por en el Sistema de Gestión de la Calidad_MECI de Corpoboyacá, para el ingreso, mantenimiento, seguimiento y disposición final de los animales durante su estadía en el Hogar de Paso, los cuales deben ser diligenciados y firmados por un médico veterinario.

Actividad 5: Determinar la disposición final de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan al hogar de paso, teniendo en cuenta los protocolos implementados y la evolución de cada uno de ellos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2064 de 2010.

clwb

Actividad 6: Apoyar técnicamente la recolección y embalaje de ejemplares de fauna silvestre, que vayan a ingresar o salir del hogar del paso, en los casos especiales en que amerite dicho acompañamiento.

Actividad 7: Realizar necropsias de los ejemplares fallecidos durante el convenio y adjuntar el formato de necropsia o informe donde se justifique su no realización, a la respectiva historia clínica con sus respectivas evidencias fotográficas, las cuales reposarán en medio físico-original en el archivo ubicado en el Hogar de Paso – Soracá, y se adjuntará copia digital en el informe trimestral de ejecución del convenio.

INFORMES Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Informe técnico al iniciar el convenio en el que se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio y se presente un plan operativo.
2. Informe digital, mensual en una base de datos por animal (Formato FGR 51 – Control Hogar de Paso o su equivalente de presentarse algún cambio en el Sistema de Gestión de la Calidad_MECI de Corpoboyacá), con el estado de los mismos, acciones realizadas y necesidades especiales de manejo.
3. Informe técnico trimestral en físico, en el que se debe describir el avance en el cumplimiento de la totalidad de las actividades, con soportes fotográficos que evidencien la implementación de bioterios y enriquecimientos ambientales y nutricionales, incluyendo en medio digital las historias clínicas de cada ejemplar dado de alta del Hogar de paso y las actas de necropsias con registro fotográfico y firma del profesional a cargo del procedimiento.
4. Entrega de informe financiero trimestralmente, donde se reporte el avance en la ejecución con soportes en medio digital.
5. Informe técnico y financiero final donde se evidencie las actividades desarrolladas durante todo el convenio y se anexas los soportes de ejecución financiera en medio físico.

TERCERA: VALOR Y APORTES: El valor para el presente convenio asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$113.939.899)** de los cuales: ***APORTE DE CORPOBOYACA:** CORPOBOYACÁ aportará en efectivo la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 87.219.697)**, de los cuales se aportará en efectivo la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$ 74.295.126)** más el valor del 4x1000 correspondiente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$297.181)** y **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 12.924.571)**, en bienes y servicios, representados en el 20% del tiempo del profesional especializado (biólogo) destinado a acompañamiento técnico y coordinación de procesos de salida de ejemplares de fauna silvestre del Hogar de paso; y en la entrega de elementos de consumo para el manejo de fauna (anillos para marcaje, insumos médicos



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

CNV DE COOPERACION 2017-

veterinarios en caja de herramientas, caperuzas para aves rapaces, bolsas tipo liencillo para fauna, tubos restrictivos de serpientes, mantas). ****APORTE DEL EJECUTOR:** La Fundación Universitaria Juan de Castellanos, aportará la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$26.720.202), representados así: QUINCE MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$15.013.152) en efectivo y ONCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$11.707.050) en bienes y servicios, representados en el 50% del valor del uso de las instalaciones del hogar de paso.

CUARTA: DURACION: El presente convenio tendrá una duración de DOCE (12) MESES, a partir de la firma del acta de inicio (FGC - 03), previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A) CORPOBOYACA:** 1) realizar el aporte en efectivo y en especie al convenio, recursos que serán destinados exclusivamente a la cofinanciación del objeto convenido; 2) realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera del convenio; 3) suministrar la información necesaria para la ejecución de las actividades del convenio; 4) realizar los desembolsos en los términos establecidos, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. 5) Aportar la información y el acompañamiento necesario tanto para el ingreso como para el retiro de los animales del Hogar de Paso; 6) De realizarse publicaciones en medios de divulgación impresa o audiovisual, relacionadas con el objeto del convenio, Corpoboyacá realizará el debido reconocimiento del convenio que se tiene con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos para el manejo de ejemplares de fauna silvestre, rescatados, decomisados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá, 7) realizar los desembolsos en los términos establecidos, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. **B) FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS:** 1) Como ejecutor del convenio, cumplir con lo establecido en la propuesta y en las actividades establecidas en los estudios previos; 2) realizar el aporte en efectivo y en especie al convenio, recursos que serán destinados exclusivamente a la cofinanciación del objeto convenido 3) Entregar los productos descritos en los estudios previos; 4) Facilitar a CORPOBOYACA los medios para realizar el ingreso y retiro de animales del Hogar de Paso, así como para realizar el control y seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio. 5) Disponer del espacio, los insumos y el personal necesario para responder a los requerimientos de valoración, atención médica y manejo de la fauna desde su ingreso al Hogar de Paso, hasta que se lleve a cabo su disposición final. 6) Velar por la salud y bienestar de los animales que se ingresen al Hogar de Paso y mantener informado a Corpoboyacá sobre el estado y necesidades de los mismos. 7) Elaborar memorias o actas de las reuniones con el desarrollo de las actividades objeto del Convenio. 8) Acatar las recomendaciones que realice el supervisor del Convenio, especialmente sobre los aspectos metodológicos para el desarrollo de los productos. 9) Realizar la devolución a CORPOBOYACA de los elementos y equipos adquiridos con recursos aportados por CORPOBOYACA en el marco del convenio, al finalizar el mismo. 10) Apertura la cuenta para el manejo de los recursos del convenio. Los rendimientos financieros tienen que ser regresados a la Corporación, de ser el caso que exista al finalizar el convenio. 11) De realizarse publicaciones en medios de divulgación impresa o audiovisual, relacionadas con el objeto del convenio, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, realizará el debido reconocimiento de la alianza que se tiene con Corpoboyacá para el manejo de ejemplares de fauna silvestre, en el Hogar de Paso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se realizará el correspondiente ingreso al almacén de la Corporación, de los elementos y equipos adquiridos con recursos aportados por CORPOBOYACA.

SEXTA:- DESEMBOLSO DE RECURSOS: Los recursos aportados por Corpoboyacá serán girados a La Fundación Universitaria Juan de Castellanos de la siguiente manera, previa aprobación del supervisor delegado por la Corporación y presentación de cuenta de cobro: ***UN PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la



Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) una vez perfeccionado el convenio, certificación de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos a nombre del convenio, aprobación del cronograma de actividades y plan operativo, suscripción del acta de inicio y presentación de un primer informe donde se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio. ****UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del primer informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. *****UN TERCER DESEMBOLSO:** Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del segundo informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. ******UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** Correspondiente al 10% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo), una vez se entregue a satisfacción del supervisor el informe final consolidado del convenio con sus soportes y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. Para este último desembolso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Realizar la devolución a CORPOBOYACA de los elementos adquiridos con recursos aportados por Corpoboyacá, lo cual será verificado por el supervisor y se dará entrada al Almacén de Corpoboyacá. 2) Informe administrativo y financiero final con: i) soportes de ejecución financiera, ii) paz y salvo del equipo de trabajo que participo en la ejecución del mismo, iii) constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social. 3) Acta de terminación y liquidación firmada por el ejecutor y el supervisor del convenio. **PARAGRAFO:** Para el manejo de los recursos del presente convenio La Fundación Universitaria, deberá abrir una cuenta especial, donde administrará los recursos del presente Convenio.

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *CORPOBOYACÁ respalda su aporte con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2017000182 correspondiente al Rubro 53090602010590 Protección y Conservación de fauna y flora silvestre de la vigencia fiscal 2017. ** LA FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS respalda su aporte con el Acta de compromiso de aportes de fecha 27 de enero de 2017 suscrita por el rector y representante legal de la universidad.

OCTAVA: PRODUCTOS A ENTREGAR: LA FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS ejecutor del proyecto entregará los siguientes productos así: * Informe técnico al iniciar el convenio en el que se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio y se presente un plan operativo. *Informe digital, mensual en una base de datos por animal (Formato FGR 51 – Control Hogar de Paso o su equivalente de presentarse algún cambio en el Sistema de Gestión de la Calidad_MECI de Corpoboyacá), con el estado de los mismos, acciones realizadas y necesidades especiales de manejo. *Informe técnico trimestral en físico, en el que se debe describir el avance en el cumplimiento de la totalidad de las actividades, con soportes fotográficos que evidencien la implementación de bioterios y enriquecimientos ambientales y nutricionales, incluyendo en medio digital las historias clínicas de cada ejemplar dado de alta del Hogar de paso y las actas de necropsias con registro fotográfico y firma del profesional a cargo del procedimiento. *Entrega de informe financiero trimestralmente, donde se reporte el avance en la ejecución con soportes en medio digital. *Informe técnico y financiero final donde se evidencie las actividades desarrolladas durante todo el convenio y se anexen los soportes de ejecución financiera en medio físico.



NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: CORPOBOYACA, ejercerá la supervisión de la ejecución del convenio por intermedio del Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental y/o por quien este delegue, el cual deberá realizar la supervisión del convenio garantizando la ejecución técnica y financiera de los recursos aportados por la Corporación y designar los criterios de seguimiento y control de todas las actividades definidas, dando cumplimiento a las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor asignado por CORPOBOYACA deberá incluir en los informes de avance y seguimiento de actividades del Convenio, un reporte de la ejecución y cumplimiento de la contrapartida, adjuntando los soportes respectivos, el cual deberá contar con el visto bueno del Profesional Especializado Grupo Temático de Interventorías. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y su designación se efectuará mediante comunicación escrita, que expide el Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

DÉCIMA. EJECUTOR: Para todos los efectos, el ejecutor del presente Convenio será la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS-FUJDC**.

DÉCIMA PRIMERA -GARANTIA ÚNICA: EL EJECUTOR se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total de la contrapartida de Corpoboyacá	Término de duración del convenio y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total de la contrapartida de Corpoboyacá	Término de ejecución del convenio y 3 años más.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

DÉCIMA SEGUNDA CONTABILIZACION DE LOS APORTES: La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS-FUJDC** como entidad ejecutora se obliga a llevar registros administrativos y contables, que permitan comprobar la adecuada inversión de los recursos entregados para la ejecución del presente Convenio y a presentar los informes que requieran las partes, en la forma y periodicidad solicitada; así como también deberá comprobar la ejecución de la contrapartida.



DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA - CLASULA DE INDEMNIDAD: La FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, se obliga a mantener a CORPOBOYACA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto convenido.

DECIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. - Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente convenio podrá alegar de la otra relación laboral alguna. Las relaciones laborales que se establezcan dentro del presente convenio por cada una de las instituciones con su personal de planta o contratada no se verán afectadas, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. Por lo tanto, por la suscripción del presente convenio que no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, CORPOBOYACA no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN: Este convenio se termina por: a. Vencimiento del plazo. b. Ejecución del objeto. c. Por incumplimiento de alguno de las obligaciones a cargo de la Entidad ejecutora. d. Imposibilidad física, financiera o presupuestal para el cumplimiento del convenio. e. Mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Convenio, este deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes. En todo caso para efectos de adelantar este procedimiento las partes se regirán por lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si la Entidad ejecutora no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio o no se llega a un acuerdo entre las partes, CORPOBOYACA procederá a efectuarla por Resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si como resultado de la liquidación se arrojan saldos no ejecutados de los recursos aportados al Convenio, de conformidad con el Plan Operativo de Inversión del mismo, éstos se reintegrarán a cada una de las partes del convenio a prorrata de sus aportes, dentro de los plazos establecidos en el acta de la liquidación.

DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos a que haya lugar las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Tunja, oficinas sede de CORPOBOYACA, localizadas en la antigua vía a Paipa No 53-70 de la ciudad de Tunja (Boyacá).

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS: Forman parte integral de este Convenio: Los certificados de disponibilidad presupuestal, los estudios y documentos previos, las Actas, Adiciones, Aval Técnico Ambiental, Anexos, Informaciones, Acuerdos y demás escritos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.

A JUAN DE CASTELLANOS
IRIA
IA

CASTELLANOS



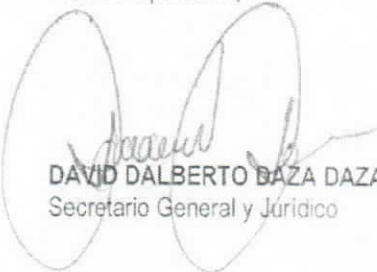
República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

CNV DE COOPERACION 2017-

VIGECIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y además se requiere: a) Expedirse el registro presupuestal respectivo. b) La presentación de la garantía y la aprobación de la misma por parte de la entidad. c) Suscribirse la respectiva acta de iniciación.

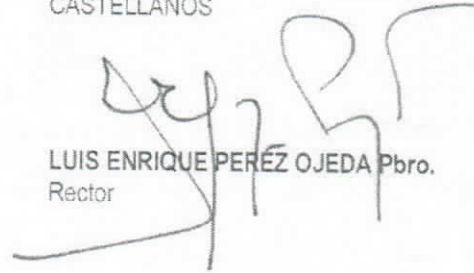
En constancia se firma en Tunja, a los **08 FEB 2017**

Por la Corporación,




DAVID DALBERTO DAZA DAZA
Secretario General y Jurídico

Por la FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS



LUIS ENRIQUE PEREZ OJEDA Pbro.
Rector

Proyectó: Diana Katherine Jiménez Nocua
Revisó: Leidy Merchán Angarita
Archivo: 110-17 CNV 2017

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FGC- 08 Versión 2	Página 1 de 11 01/11/2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONVENIOS

CONVENIO No.

C N V 2 0 1 7 0 0 1

De fecha: 08/02/2017

(dd/mm/aaaa)*
(*Fecha de suscripción del contrato)

En Tunja, a los 11 días del mes de mayo de 2018, los firmantes se reúnen, con el objeto de liquidar el Convenio que se referencia a continuación:

EJECUTOR	: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
NIT ó C. C. N°	: 800057330-3
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYACÁ)	: N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	: Protección y Conservación de fauna y flora silvestre
CODIGO PRESUPUESTAL	: 530906020105
SUPERVISOR	: Claudia Yaneth Rivera Torres
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre CORPOBOYACÁ y la Fundación Universitaria Juan de Castellanos para la "Valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; a través de la administración y manejo técnico del Hogar de Paso de propiedad de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, ubicado en el municipio de Soracá- Boyacá" de conformidad con las especificaciones que obran en los estudios previos.
DURACION	: DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (FGC - 03)
VALOR INICIAL	: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$113.939.899)
FECHA DE INICIACIÓN	: 10 de febrero de 2017,
FECHA DE TERMINACIÓN	: 09 de febrero de 2018
FORMA DE PAGO/DESEMBOLSOS:	Los recursos aportados por Corpoboyacá serán girados a La Fundación Universitaria Juan de Castellanos de la siguiente manera, previa aprobación del supervisor delegado por la Corporación y presentación de cuenta de cobro: UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) una vez perfeccionado el convenio, certificación de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos a nombre del convenio, aprobación del cronograma de actividades y plan operativo, suscripción del acta de inicio y presentación de un primer informe donde se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del primer informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. UN TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo) a la entrega del segundo informe trimestral consolidado del convenio con sus soportes, y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 10% de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, (en efectivo), una vez se entregue a satisfacción del supervisor el informe final consolidado del convenio con sus soportes y verificación por parte del supervisor del cumplimiento en la entrega de informes mensuales en digital y demás obligaciones del ejecutor. Para este último desembolso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Realizar la devolución a CORPOBOYACA de los elementos adquiridos con recursos aportados por Corpoboyacá, lo cual será verificado por el supervisor y se dará entrada al Almacén de Corpoboyacá. 2) Informe administrativo y financiero final con: i) soportes de ejecución financiera, ii) paz y salvo del equipo de trabajo que participo en la ejecución del mismo, iii) constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social. 3) Acta de terminación y liquidación firmada por el ejecutor y el supervisor del convenio. PARAGRAFO: Para el manejo de los recursos del presente convenio La Fundación Universitaria, deberá abrir una cuenta especial, donde administrará los recursos del presente Convenio.

[Handwritten signature]

NOVEDADES EN LA EJECUCION

VALOR ADICION	:	Diecisiete millones quinientos veinte mil pesos (\$17.520.000)
VALOR TOTAL *	:	Ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos \$131.459.899
PLAZO ADICIONADO	:	N/A
PLAZO TOTAL **	:	N/A
TIEMPO DE SUSPENSION (si aplica)	:	N/A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (si aplica)	:	N/A
PLAZO REAL EJECUTADO***	:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	:	N/A
OBSERVACIONES: El ejecutor cumplió con todas las actividades estipuladas en los estudios previos y en la minuta del convenio No. 2017-001 durante el plazo de ejecución del convenio.		

* Sumatoria del Valor Inicial y Valor de la Adición

** Sumatoria del Plazo inicial y del Plazo Adicionado

*** Diferente al Plazo total (Aplica cuando hay terminación anticipada)

A. ASPECTO LEGAL

Tiene póliza de garantías Sí No

Si aplica diligencie los siguientes campos según corresponda:

RIESGO	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA INICIAL constitución póliza	VIGENCIA FINAL última modificación si aplica *
CUMPLIMIENTO	LIBERTY SEGUROS S.A.	2765628	08/02/2017	08/06/2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	LIBERTY SEGUROS S.A.	2765628	08/02/2017	08/02/2021

(De ser necesario inserte mas filas)

* Debe señalarse la vigencia establecida en el último anexo, encaso que la garantía constituida en el Convenio haya sido objeto de ampliación de vigencias

B.- ASPECTO TÉCNICO DE RECIBO DEL OBJETO CONVENIDO

• DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS:

El convenio comprende Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre CORPOBOYACÁ y la Fundación Universitaria Juan de Castellanos para la "Valoración, atención y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; a través de la administración y manejo técnico del Hogar de Paso de propiedad de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, ubicado en el municipio de Soracá- Boyacá", en la cual se efectuaron principalmente las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN
META 1: Administrar el hogar de paso de fauna silvestre POS decomiso, de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos	
ACTIVIDAD 1: Contratar un profesional de Medicina Veterinaria coordinador del hogar de paso y pasante o rotante de medicina veterinaria o biología	Contrato coordinador hogar de paso folios: 407- 408, planillas seguridad social 404-406 y pasantías folios 450 a 454.
ACTIVIDAD 2: Realizar los procesos de adquisición para el suministro de alimentos, materiales para bioterios, servicio de urgencias, así como el pago de servicios públicos, mantenimiento a las instalaciones y encierros y demás acciones relacionadas con la administración del hogar de paso.	Informe financiero final folios 392-503

ACTIVIDAD 3: Implementación de fichas técnicas y protocolos de bioseguridad	Fichas y protocolos en Informe inicial folios <u>54 a 71</u>
ACTIVIDAD 4: Mantener en funcionamiento el bioterio para la crianza de ratones y otros animales según las necesidades de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan con mayor frecuencia al hogar de paso, para así complementar la dieta, teniendo en cuenta las normas de seguridad sanitaria, elaborando fichas y aplicando los protocolos necesarios para tal fin.	Informe inicial folios <u>54 a 71</u> , Informe final <u>369-389</u>
ACTIVIDAD 5: Elaboración y presentación de informes mensuales que evidencien el trabajo realizado en cuanto a las actividades y el presupuesto invertido	Informe final folios <u>396 a 510</u> , y DVD en la carpeta del convenio folio 390
Actividad 6: Realizar los procesos de adquisición de materiales y equipos que garanticen el manejo óptimo de la fauna silvestre que ingrese al hogar de paso, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Informe FUJDC Folios 504-510, informe supervisor folios a 512-518, entrada a almacén folio 516
META 2: Manejo técnico de la fauna silvestre que ingresa al hogar de paso	
ACTIVIDAD 1: Promover las condiciones óptimas de los encierros para el mantenimiento de los ejemplares que ingresan al hogar de paso, a través del enriquecimiento ambiental de acuerdo a las necesidades de cada especie con el fin de mitigar conductas estereotípicas y cuadro de depresión.	Informes mensuales folio 390, informe final folios <u>396 a 510</u> , visitas de supervisión folios: <u>266-273, 297 y 340</u>
ACTIVIDAD 2: Elaboración tablas nutricionales de acuerdo a las necesidades de cada especie, individuos o grupos de individuos, según el caso, teniendo en cuenta edad, peso, condición clínica, patologías y etología innata y adquirida por el cautiverio para el suministro de alimento	Informes mensuales folio 390, informe final folios <u>396 a 510</u> , visitas de supervisión folios: <u>266-273, 297 y 340</u>
ACTIVIDAD 3: Realizar exámenes clínicos y tratamientos adecuados, velando por la salud de los ejemplares cuando así se requiera	Historias clínicas folio 391
ACTIVIDAD 4: Diligenciar los formatos y fichas técnicas requeridos por en el Sistema de Gestión de la Calidad_MECI de Corpoboyacá, para el ingreso, mantenimiento, seguimiento y disposición final de los animales durante su estadía en el Hogar de Paso, los cuales deben ser diligenciados y firmados por un médico veterinario.	Formatos FGR 51 control hogar de paso, diligenciado mensualmente en DVD folio 390, historias clínicas FGR - 44 DVD folio 391.
ACTIVIDAD 5: Determinar la disposición final de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan al hogar de paso, teniendo en cuenta los protocolos implementados y la evolución de cada uno de ellos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2064 de 2010.	DVD con las historias clínicas totales en el folio 391, formatos FGR 51 en los informes trimestrales.
ACTIVIDAD 6: Apoyar técnicamente la recolección y embalaje de ejemplares de fauna silvestre, que vayan a ingresar o salir del hogar del paso, en los casos especiales en que amerite dicho acompañamiento.	Informes trimestrales folios <u>79-171, 179-261 369 a 314 y 315-365</u>
ACTIVIDAD 7: Realizar necropsias de los ejemplares fallecidos durante el convenio y adjuntar el formato de necropsia o informe donde se justifique su no realización, a la respectiva historia clínica con sus respectivas evidencias fotográficas, las cuales reposarán en medio físico-original en el archivo ubicado en el Hogar de Paso - Soracá, y se adjuntará copia digital en el informe trimestral de ejecución del convenio.	Informes trimestrales, folios <u>79-171, 179-261 369 a 314 y 315-365</u> , DVD con las historias clínicas totales en el folio 391, necropsias originales en el archivo del Hogar de Paso - Soracá

PRODUCTOS DEL CONVENIO:

PRODUCTO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. Informe técnico al iniciar el convenio en el que se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio y se presente un plan operativo	Informe en la carpeta del convenio en los folios <u>54 a 71</u> , plan operativo folio <u>72</u> .
2. Informe digital, mensual en una base de datos por animal (Formato FGR 51 – Control Hogar de Paso o su equivalente de presentarse algún cambio en el Sistema de Gestión de la Calidad_MECI de Corpoboyacá), con el estado de los mismos, acciones realizadas y necesidades especiales de manejo.	DVD en la carpeta del convenio folios 390
3. Informe técnico trimestral en físico, en el que se debe describir el avance en el cumplimiento de la totalidad de las actividades, con soportes fotográficos que evidencien la implementación de bioterios y enriquecimientos ambientales y nutricionales, incluyendo en medio digital las historias clínicas de cada ejemplar dado de alta del Hogar de paso y las actas de necropsias con registro fotográfico y firma del profesional a cargo del procedimiento.	Primer informe trimestral (febrero, marzo, abril) folios 79-171, segundo informe trimestral (mayo, junio, julio) folios: 179-261, tercer informe trimestral (agosto, septiembre, octubre) folios 369 a 314, cuarto informe trimestral (noviembre, diciembre, enero) folios 315-365. DVD con las historias clínicas totales en el folio 391
4. Entrega de informe financiero trimestralmente, donde se reporte el avance en la ejecución con soportes en medio digital.	DVD en la carpeta del convenio folios 390, físico en los folios 392 a 503
5. Informe técnico y financiero final donde se evidencie las actividades desarrolladas durante todo el convenio y se anexen los soportes de ejecución financiera en medio físico.	Informe final folios 396 a 510, y DVD en la carpeta del convenio folio 390
6. Informe de adquisición de materiales y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la adición, incluyendo facturas para su ingreso a Almacén. Informe de supervisor con registro fotográfico.	Informe FUJDC Folios 504-510, informe supervisor folios a 512-518, entrada a almacén folio 516.

• **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS:**

Teniendo en cuenta el aumento de consumo de gas y energía eléctrica por condiciones climáticas así como aumento de servicio de urgencias y bioterio debido a los requerimientos de las especies recibidas durante el periodo de ejecución del convenio el Ejecutor, solicita autorizar el traslado de saldos disponibles, según la siguiente relación:

PRESUPUESTO APORTADO POR CORPOBOYACA

- Trasladar \$ 86.072 de Director del Hogar de Paso para el ítem de servicio de luz. (-Trasladar \$1.537.552 de Alimentos para el ítem de servicio de luz.
- Trasladar \$594.050 de Alimentos para el ítem de gas.
- Trasladar \$363.734 de insumos de aseo para el ítem de gas.
- Trasladar \$200.000 de mantenimiento de equipos para el ítem de gas.
- Trasladar \$86.336 de disposición de cadáveres para el ítem de gas.

PRESUPUESTO APORTADO POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS (EJECUTOR)

Teniendo en cuenta que el valor de bioterio, urgencias y luz, no puede ser cubierto sólo con el presupuesto de Corpoboyacá, el ejecutor la FUJDC, solicita trasladar la diferencia positiva que se tuvo en la ejecución de su contrapartida (pasante, impresora, mantenimiento y gastos financieros) a estos rubros (**Cuadro balance de contrapartida página 9 de esta acta de liquidación**):

- Trasladar \$92.778 de Pasante Medicina Veterinaria para el ítem Compra de Insumos de Bioterio.
- Trasladar \$18.190 de impresora Multifuncional para el ítem Compra de Insumos de Bioterio.
- Trasladar \$23.972 de mantenimiento de equipos para el ítem Compra de Insumos de Bioterio.
- Trasladar \$86.028 de mantenimiento de equipos para el ítem servicio de urgencias.
- Trasladar \$257.319 de gastos financieros para el ítem de urgencias.
- Trasladar \$30.078 de gastos financieros para el ítem de servicio de luz.
- Trasladar \$263.526 de Mantenimiento de instalaciones a servicio de luz.

Lo anterior es aprobado por el supervisor en **acta de comité técnico de fecha 24/01/2018, folios 366-368**, en razón a que los ajustes solicitados están debidamente justificados y surten en virtud de garantizar el bienestar de la fauna silvestre recibida en el Hogar de paso, cumpliendo con el objeto del convenio, así mismo se autoriza teniendo en cuenta que no se afecta el valor total del convenio, la ejecución fue verificada según los soportes respectivos en el **informe administrativo y financiero consolidado final folios 392-511**, así:

CANTIDADES TOTALES DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS POR ITEMS:

PROYECTADO ESTUDIOS PREVIOS CNV 2017-001						DIFERENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN	VALOR FINAL APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
COSTOS DIRECTOS (A)								
MANO DE OBRA CALIFICADA								
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR MENSUAL \$	VALOR TOTAL \$			
1	Director del centro y/o Hogar de paso (Médico Veterinario - tiempo completo)	Mes/hombre	12	2.426.468	29.117.616	-86.072	29.031.544	Contrato coordinador hogar de paso folios: 407- 408, planillas seguridad social 404-406
2	Biólogo, profesional especializado grado 14 (20% dedicación)	Mes/hombre	12	686.057	8.232.684	0	8.232.684	informe supervisora 512-515, visitas de supervisión folios: 266-273, 297 y 340
3	Pasante Medicina veterinario	Mes/hombre	12	253.000	3.036.000	-92.778	2.943.222	Folios 450 a 454.
SUBTOTAL					40.386.300	-178.850	40.207.450	
MATERIALES E INSUMOS								
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	DIFERENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN	VALOR FINAL APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	Alimentos	Mes/global	12	1.370.006	16.440.072	-2.131.602	14.308.470	Certificado ejecución folio 394, facturas:463-501
2	Compra de insumos para bioterio (alimento, viruta, insumos)	global	1	543.560	543.560	134.940	678.500	Certificado ejecución folio 394, facturas: 416 y reverso

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

3	Entrega de anillos para marcaje, insumos médicos veterinarios en caja de herramientas, caperuzas para aves rapaces, bolsas tipo liencillo para fauna, tubos restrictivos de serpientes, mantas.	global	1	4.691.887	4.691.887	0	4.691.887	Acta de entrega folio 78
4	Servicio de urgencias	global	1	2.000.000	2.000.000	343.347	2.343.347	Certificado ejecución folio 394, soportes 400-403
SUBTOTAL \$					23.675.519	-1.653.315	22.022.204	
EQUIPOS								
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	DIFERENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN	VALOR FINAL APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	Compra de impresora multifuncional	unidad	1	504.900	504.900	-18.190	486.710	Certificado ejecución folio 394, Factura folio 442
SUBTOTAL \$					504.900	-18.190	486.710	
TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)					64.566.719	-1.850.355	62.716.364	
COSTOS INDIRECTOS (B)								
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	DIFERENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN	VALOR FINAL APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	Servicio de luz	mes	12	487.686	5.852.232	1.917.228	7.769.460	Certificado ejecución folio 394, facturas 502-503
2	Gas	mes	12	571.915	6.862.980	1.244.120	8.107.100	Certificado ejecución folio 394, Fact. 455-462
3	Papelería y útiles de oficina	mes	12	54.695	656.340	0	656.340	Certificado ejecución folio 394. Fact 447-449
4	Insumos de aseo	mes	12	107.000	1.284.000	-363.734	920.266	Certificado ejecución folio 394, soportes 409-423
5	Instalaciones del hogar de paso	mes	12	1.951.175	23.414.100	0	23.414.100	Certificado ejecución folio 394, soportes: 435-440

duy

0

6	Mantenimiento de instalaciones: Limpieza zanjas de desagües. Limpieza y desinfección tanque de agua potable y fumigación, control de roedores. Mantenimiento de encierros, mantenimiento instalaciones eléctricas.	global	1	6.252.761	6.252.761	-263.526	5.989.235	Certificado ejecución folio 394, soportes: 444-446
7	Mantenimiento de equipos (calefactor a gas y alarma)	global	1	600.000	600.000	-310.000	290.000	Certificado ejecución folio 394, soportes: 443 y adverso
8	Compra e instalación de cámaras de vigilancia	global	1	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000	Certificado ejecución folio 394, Factura 441
9	Gastos financieros y chequera	global	1	2.163.151	2.163.151	-287.397	1.875.754	Certificado ejecución folio 394, soportes 424-435
10	Disposición de cadáveres 8 kilos mensuales aprox.	kg	96	2.996	287.616	-86.336	201.280	Certificado ejecución folio 394, soportes 400-403
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)					49.373.180	1.850.355	51.223.535	
TOTAL COSTOS (A+ B) (PRESUPUESTO INICIAL CONV 2017-001)					113.939.899		113.939.899	
***ADICIÓN NO. 01 AL CNV 2017-001					17.520.000	0	17.520.000	
GRAN TOTAL \$					131.459.899		131.459.899	

****Nota: La ejecución de la adición 001/2017 al convenio 2017-001, se ejecutó de acuerdo a lo planteado (\$17.520.000), con presupuesto aportado en efectivo por Corpoboyacá, ASÍ:

COSTOS DIRECTOS (A)							FUENTE DE VERIFICACIÓN
MATERIALES Y EQUIPOS							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$		
1	Jaula portátil para venados de 21 mtsx 14 mts	jaula	1	10.948.000	10.948.000		
2	Jaula de 60 cm fondo x 65 cm largo x 60 alto, desarmable elaborada en alambre galvanizado triple zinc resistente a corrosión #10, estructura metálica en tubo de 3/4, terminación en doble capa de pintura, incluye bandeja en lámina galvanizada y rodachines.	jaula	1	248.000	248.000		Informe de ejecución de la ADICIÓN: folios 504-510.
3	Jaula de de 75 cm largo x 75 cm alto x 65 cm fondo, desarmable elaborada en alambre galvanizado triple zinc resistente a corrosión #10, estructura metálica en tubo de 3/4, terminación en doble capa de pintura, incluye bandeja en lámina galvanizada y rodachines.	jaula	1	330.000	330.000		Entrada a almacén folio 516. Certificado ejecución 395
4	Jaula Hospitalaria Mixta, de 1.00cm largo x	jaula	1	765.000	765.000		

25

[Handwritten signature]

	1.70 alto x 060 fondo, primer piso de 090cm alto x 1,00 ancho, segundo piso dos cubículos de 060 cm fondo x 050 cm ancho x 060 cm alto, desarmable elaborada en alambre galvanizado triple zinc resistente a corrosión #10, estructura metálica en tubo de 3/4, terminación en doble capa de pintura, incluye bandejas en lámina galvanizada y rodachines				
5	ACUARIO TORTUGUERO DE 120cm largo x 40cm alto x 40cm ancho en vidrio de 5 mm con BANDEJA DE 120cm Largo x 40cm ancho en polipropileno negro	acuario	1	230.000	230.000
6	Gancho Herpetológico Estándar para Serpientes en Aluminio mango de mínimo 117 cm	gancho	1	199.600	199.600
7	Calefactor de panel eléctrico 220 V	calefactor	1	1.740.298	1.740.298
8	Calefactor a gas con ducto	calefactor	1	1.368.048	1.368.048
9	Nevera No Frost 470 Lt Inoxidable	nevera	1	1.511.900	1.511.900
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$17.340.846
COSTOS INDIRECTOS (B)					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
1	Transporte	global	1	179.154	179.154
TOTAL COSTOS (A+ B)					\$ 17.520.000

(De ser necesario inserte más filas)

RELACION Y CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO EJECUTADAS POR ÍTEMS:	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(De ser necesario inserte más filas)

dlp

2

C. ASPECTOS FINANCIEROS

1. BALANCE CONTRAPARTIDA				SOPORTE DOCUMENTAL				
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DOCUMENTO EVIDENCIA	FECHA EVIDENCIA	FIRMA SUPERVISOR
1	Pasante Medicina Veterinaria	Estudiante	1	\$ 253.000	11.633.288	Certificado de contrapartida folio 393	09/02/2018	<i>De Rosa</i>
	SUBTOTAL \$				\$ 2.943.222			
MATERIAS PRIMAS				SOPORTE DOCUMENTAL				
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DOCUMENTO EVIDENCIA	FECHA EVIDENCIA	FIRMA SUPERVISOR
1	*Compra de insumos para Bioterio	Global	1	\$134.940	\$134.940	Certificado de contrapartida folio 393	09/02/2018	<i>De Rosa</i>
2	*	Global	1	\$343.347	\$343.347	Certificado de contrapartida folio 393	09/02/2018	<i>De Rosa</i>
	SUBTOTAL \$				\$478.287			
MAQUINARIA E HIJOS				SOPORTE DOCUMENTAL				
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DOCUMENTO EVIDENCIA	FECHA EVIDENCIA	FIRMA SUPERVISOR
1	Compra impresora multifuncional	impresora	1	\$486.710	\$486.710	Certificado de contrapartida folio 393	09/02/2018	<i>De Rosa</i>
	SUBTOTAL \$				\$486.710			
COSTOS INDIRECTOS				SOPORTE DOCUMENTAL				
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DOCUMENTO EVIDENCIA	FECHA EVIDENCIA	FIRMA SUPERVISOR
1	*Servicio de luz	Mes	12	N/A	\$ 293.604	Certificado de contrapartida folio 393	09/02/2018	<i>De Rosa</i>
	SUBTOTAL \$				\$ 293.604			
OTROS SERVICIOS				SOPORTE DOCUMENTAL				
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DOCUMENTO EVIDENCIA	FECHA EVIDENCIA	FIRMA SUPERVISOR
1	Papereria y útiles de oficina	global	1	656.340	656.340	Informe administrativo y financiero folio 392-511 Certificado de contrapartida folio 393	09/02/2018	
2	Instalaciones del hogar de paso (en bienes y servicios)	mes	12	975.587,50	11.707.050			
3	Mantenimiento de instalaciones	global	1	5.989.235	5.989.235			
4	Mantenimiento de equipos	global	1	290.000	290.000			
5	Compra e instalación de cámaras de vigilancia	global	1	2.000.000	2.000.000			
6	Gastos financieros y chequera	global	1	1.875.754	1.875.754			
	SUBTOTAL \$				22.518.379			
	TOTAL CONTRAPARTIDA \$				26.720.202			

* Nota: contrapartida aprobada en comité técnico, ver aclaración folios 4 - 11 de la presente acta de liquidación.

(De ser necesario inserte más filas)

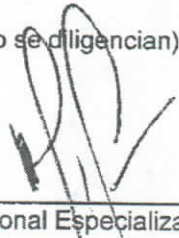
De Rosa 26

2. BALANCE (PAGOS EFECTUADOS)

ORDEN DE PAGO No	FECHA	APORTE CORPOBOYACA	CONTRAPARTIDA \$	VALOR PAGO \$	TOTAL/SALDO \$*
		91.815.126	26.720.202		91.815.126
2017000226	07/03/2017			22.288.538	69.526.588
2017000958	26/07/2017			22.288.538	47.238.050
2017001452	19/10/2017			22.288.538	24.949.512
TOTAL				66.865.614	

* No se suma la contrapartida

(De ser necesario inserte mas filas ó columnas, los espacios sombreados no se diligencian)


 (VB° Profesional Especializado – Contador-)

Teniendo en cuenta que existe saldo a favor de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$24.949.512), es procedente el desembolso correspondiente.

CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO:

Las actividades desarrolladas y verificadas por el supervisor, cumplieron con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos en el convenio 2017-001 y demás documentos del convenio, durante el plazo establecido para su ejecución.

ANEXOS SOPORTE DEL ACTA DE LIQUIDACION

Informe final del ejecutor folios 369 a 511, informe del supervisor folios 512 a 515, entrada a almacén folio 516

Teniendo en cuenta que el objeto del mismo hasta la fecha de esta acta y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra CORPOBOYACÁ y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

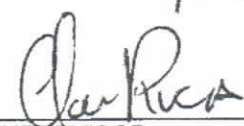
La presente Acta de Liquidación, no releva al EJECUTOR de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a las normas legales, entre otras la extensión o ampliación de las garantías previstas en el convenio, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Handwritten mark


SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO

(VB° Subdirector área respectiva-)

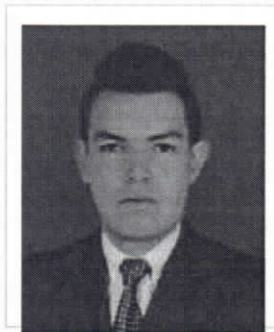

EJECUTOR - REPRESENTANTE LEGAL
Nit. 800057330-3


SUPERVISOR
C.C. No. 46.4651.854

Entrega en soporte de un (1) original de los documentos producto de contratos y convenios con destino al Centro Documental (según aplique):

RECIBIÓ	
Nombre	N/A
Cargo	N/A
Firma	N/A

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	Enrique Castellanos Lizcano
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10575885442 de Sogamoso (Boyacá)
FECHA DE NACIMIENTO	19 de Noviembre 1990
LUGAR DE NACIMIENTO	Bucaramanga (Santander)
ESTADO CIVIL	Soltero
CIUDAD	Sogamoso (Boyacá)
DIRECCIÓN	Calle 25 sur, número 12 - 45
TELÉFONO	3208056574
E-MAIL	castiand2@hotmail.com

Estudios

Estudios Primarios: Colegio Ciudad Del Sol Sogamoso (Boyacá), Promoción 2001.

Estudios Secundarios: Colegio Alejandro De Humbolt" Sogamoso"; Bachiller Académico, Promoción 2007

Universitarios: Fundacion Universidad Juan de Castellanos
Medico veterinario 17 de Abril – 2015

Diplomado Manejo y Bioseguridad de fauna del IBT en Colombia.
Diplomado en rehabilitación de fauna silvestre.
Universidad Autónoma Del Estado De Hidalgo (país México).

Especialización En curso Especialista en gestión y medio ambiente

Idioma Extranjero:	Ingles
Dominio del idioma hablado	Bueno
Dominio del idioma escrito	Bueno

Perfil Profesional

Médico Veterinario de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos con capacidad y experiencia en áreas relacionadas con la Medicina Veterinaria y Medicina de fauna silvestre, con eficacia de aplicar mis habilidades adquiridas como profesional y en mi experiencia balanceando prioridades y habilidad para coordinar múltiples proyectos y cumplir compromisos bajo presión.

Entusiasta, dedicado y con deseos de asumir mayores responsabilidades. Motivado y con capacidad de adaptarme rápidamente a retos y ambientes

Investigaciones

- ❖ Evaluación de dos Protocolos de Tranquilización a Base De Ketamina Y Xilacina Comparado Con Tiletamina-Zolazepam En Monos Del Género Cebus En Cautiverio – Zoológico Santa Fe Y Parque Zoológico Guatika.

Labores Voluntarias

- ❖ Hogar De Paso De Fauna Silvestre Fundación Universitaria Juan De Castellanos
- ❖ Jornada De Vacunación Antirrábica En El Municipio De Soraca-Boyacá .2013

Experiencia Laboral

Centro de pasantía: Zoológico santa fe

Dirección: Carrera 52 # 20-63

Ciudad: Medellín, Antioquia

Teléfono: (4) 4447787

Principales actividades: pasante Recepción animales (remisión policía ambiental),

Atención animales en la clínica del zoológico, Manejo de dietas para animales,

Enriquecimientos animales exhibición, Adecuación de habitat para animales de

exhibición, Registro y control de historias clínicas

diferentes. Con efectividad en la elaboración de mi trabajo personal y en equipo. Siempre a la expectativa de aprender e implementar nuevos conceptos. Analítico en la solución a diferentes problemas y capaz de crear ideas para guiar a la empresa con éxito.

Seminarios y Otros

- ❖ Seminario Nacional De Medicina Zoológica, Fundación Universitaria Juan De Castellanos, 2013.
- ❖ Capacitación En Primeros Auxilios Para El Personal Docente Y Administrativo De La Fundación Universitaria Juan De Castellanos, 2013.
- ❖ 2° Seminario Internacional De Pequeños Animales: Principios Básicos De Anestesiología Y Urgencias, Fundación Universitaria Juan De Castellanos, 2013.
- ❖ 1° Seminario Internacional: Neurología, Manejo Del Dolor Y Uci, Fundación Universitaria Juan De Castellanos, 2012.
- ❖ Seminario En Medicina Y Producción De Pequeños Rumiantes, Cerdos Y Aves De Corral, Fundación Universitaria Juan De Castellanos, 2011.
- ❖ Seminario Internacional En Biotecnología Y Patologías De La Reproducción Bovina Y Equina, Fundación Universitaria Juan De Castellanos, Tunja; 2010
- ❖ Seminario Bicentenario Y Región: Estado-Iglesia, Arte-Cultura, Biodiversidad Y Desarrollo, Fundación Universitaria Juan De Castellanos, 2010.
- ❖ Seminario En Medicina Y Fauna Tropical, Fundación Universitaria Juan De Castellanos, 27,28 Y 29 De Octubre 2009

Centro Veterinario Doctor Dog, labore en esta institución ocupando el cargo de médico veterinario en el área de animales silvestres y pequeñas especies; desde el 17 de Abril de 2015 al 01 de Julio del mismo año.

Fundación universitaria juan de castellanos, laboro como médico veterinario coordinador hogar de paso de fauna silvestres, desde el 1 de junio del 2015 hasta la fecha (marzo 06 de 2020)

Referencia laboral

NOMBRE: DOCTORA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MESA

CARGO:VICIRECTORA ADMINISTRATIVA

INSTITUCIÓN:FUNDACION UNIVERSIDAD JUAN DE CASTELLANOS

DIRECCIÓN: ALVARO CASTILLO DUEÑASCARRERA 11 # 11 - 44 TUNJA,
BOYACÁ TELÉFONO: (098)7400543 - 7422944 - 7427262 - 7400785

NOMBRE: DOCTOR OSWALDO MARTÍNEZ MENDOZA. PBRO

CARGO: VICIRECTOR ACADEMICO

INSTITUCIÓN: FUNDACION UNIVERSIDAD JUAN DE CASTELLANOS

DIRECCIÓN: ALVARO CASTILLO DUEÑASCARRERA 11 # 11 - 44 TUNJA,
BOYACÁ TELÉFONO: 31245594228.

Referencias Familiares

NOMBRE: GABRIEL ALONSO CASTELLANOS RESTREPO
DIRECCIÓN: CALLE 25 SUR Nª 12-45
TELÉFONO: 3125563485

NOMBRE: LIDA XIOMARA LIZCANO
DIRECCIÓN: CALLE 25 SUR Nª 12-45
TELÉFONO: 3143910792

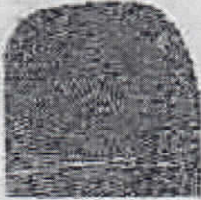
Referencias Personales

NOMBRE: VIVIANA GOMEZ
CARGO: MEDICO VETERINARIO Y DOCENTE
INSTITUCIÓN: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
TELÉFONO: 3174304765


NOMBRE: ALONSO CASTELLANOS CASTELLANOS
CARGO: JEFE REGIONAL DE LA EMPRESA S.O.S LIDA
INSTITUCIÓN: EMPRESA DE SEGURIDAD S.O.S
DIRECCIÓN: CALLE 25 SUR Nª 12-45
TELÉFONO: 31448563

ENRIQUE CASTELLANOS IIZCANO

C.C.: 1057585442
SOGAMOSO BOYACA
17 de Enero de 2015


 FECHA DE NACIMIENTO: **19-NOV-1990**
BUCARAMANGA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
27-NOV-2008 SOGAMOSO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 REGISTRADOR NACIONAL
 RAUL OSWALDO SANCHEZ TORRES

NOMBRE DEPENDIENTE:



P-0 077700 00150036 M 105702442 20090001 0012747041A 1 27778867

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: **1.057.585.442**
CASTELLANOS LIZCANO

NOMBRES
ENRIQUE

APELLIDOS
Castellanos L

REPUBLICA DE COLOMBIA




REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Militar de Seguimiento Civil

NÚMERO 1057585442


APELLIDOS Y NOMBRES
CASTELLANOS LIZCANO
ENRIQUE
 PERTENECE AL EJÉRCITO DE

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN: **CHILLER**


FECHA DE EXPIR: 23-ENE-2010


 COTE REGISTRADO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
Instituciones Especiales

- Este es un documento público y es respetivo presentarlo por los siguientes casos:
 - Casos de contratos con cualquier entidad pública
 - Ingresar a la carrera subalternativa
 - Tener posesión de cargos públicos
 - Obtener perfil de profesional en cualquier centro de capacitación superior
- En caso de convocatoria de reserva, de llamado especial o de movilización, debe efectuar presentación personal en la entidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2757120
 EJ-CBS-765



Juan D Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN. 5 de Agosto de 2002
NIT: 900.057.350-3

Tunja, 12 de febrero de 2020.
Constancia No. TH-149-20

EL JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que **ENRIQUE CASTELLANOS LIZCANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.585.442 de Sogamoso, ha estado vinculado a esta Institución mediante contrato individual de trabajo a término fijo desde el 01 de Julio de 2015, y actualmente se encuentra vinculado como Coordinador Hogar de Paso y Fauna Silvestre en esta Institución, del 14 de Mayo de 2019 hasta el 13 de Febrero de 2020 devengando un salario mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.708.000)**. Dicho contrato será prorrogado.

El trabajador desempeña las siguientes funciones:

1. Coordinar el funcionamiento Administrativo del Hogar de Paso.
2. Coordinar la asignación de turnos para pasantes y personal que colabore en el Hogar de paso.
3. Establecer y vigilar el cumplimiento de protocolos que se han de tener con las diferentes especies que ingresen a los servicios ofrecidos.
4. Llevar los registros y controles de cada uno de los pacientes a los cuales se le presten servicios. Historias Clínicas.
5. Coordinar los procesos médico - veterinarios que se debe aplicar a cada uno de los pacientes Ingresados y practicarlos y/o supervisarlos.
6. Coordinar y ejecutar los procesos de rehabilitación de pacientes Ingresados (terapias, dietas, medicamentos, etc).
7. Velar por el buen funcionamiento y uso de los equipos tecnológicos, médicos y de infraestructura que se encuentran en el Hogar de Paso.
8. Gestionar convenios y/o servicios que se pueden prestar.
9. Hacer seguimiento a la ejecución de los convenios que se suscriban y presentar los respectivos informes a que haya lugar, tanto con los contratantes como a las directivas de la Universidad.
10. Estar pendiente de las necesidades y requerimientos a que haya lugar para el buen funcionamiento del hogar y al cumplimiento de los

VIGILADA MINEDUCACIÓN

www.jdc.edu.co

Carrera 11 No. 11-44 Tunja - Boyacá • PBX: 745 86 76 • email: info@jdc.edu.co

convenios y contratos, haciendo las respectivas solicitudes a la Vicerrectoría Administrativa.

11. Llevar control de los equipos, su uso y buen manejo y solicitar oportunamente los mantenimientos y reemplazos a que haya lugar.
12. Ser gestor de los proyectos propios que se realicen en el Hogar de Paso, sea tanto de mantenimientos como de adquisiciones y/o dotaciones.
13. Realizar acciones correctivas y de mejora conforme a lo estipulado por la Oficina del Sistema Integrado de Gestión y en pro del mejoramiento continuo del desempeño en la Institución.
14. Promover las condiciones óptimas de los encierros para el mantenimiento de los ejemplares que ingresan al hogar de paso, a través del enriquecimiento ambiental de acuerdo a las necesidades de cada especie con el fin de mitigar conductas estereotípicas y cuadro de depresión.
15. Elaboración de tablas nutricionales de acuerdo a las necesidades de cada especie, individuos o grupos de individuos, según el caso, teniendo en cuenta la edad, peso, condición clínica, patologías y etología ofreciendo la alimentación de cada ejemplar.
16. Realizar exámenes clínicos y tratamientos adecuados, velando por la salud de los ejemplares cuando así se requiera.
17. Realizar necropsias de los ejemplares fallecidos durante la ejecución del convenio y adjuntar el formato de necropsia o anotación en la historia clínica donde se justifique su no realización.
18. Determinar la disposición final de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan al hogar de paso, teniendo en cuenta los protocolos implementados y la evolución de cada uno de ellos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2064 de 2010.
19. Diligenciar los formatos y fichas técnicas requeridos por el Sistema de Gestión de la Calidad MECI de Corpoboyacá, los cuales serán indicados y verificados por los supervisores.
20. Elaboración y/o implementación de fichas técnicas y protocolos de bioseguridad en el manejo de fauna silvestre en las instalaciones de hogares o centros de paso.
21. Mantener en funcionamiento un bioterio para la crianza de ratones y otros animales según las necesidades de complementación de dieta de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan con mayor frecuencia al hogar o centro de paso.
22. Generar por lo menos 6 productos académicos como: fichas técnicas de manejo y/o nutrición de fauna silvestre, por grupo o especie,



Juan D Castellanos Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2066 de 1987 del MEN
RES. 1003 del MEN. 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3

trabajos de investigación y/o artículos científicos. Especialmente los relacionados con especies de fauna amenazada.

23. Elaboración y presentación de informes mensuales en medio digital, al supervisor designado por Corpoboyacá, evidenciando el trabajo realizado en cuanto a las actividades y el presupuesto invertido.
24. Ser gestor (o Interventor, cuando proceda) en contratos que celebre la Institución y estén relacionados con su cargo.
25. Las demás que sean inherentes al Cargo de Coordinador del Hogar de Paso para que éste funcione y se administre correctamente.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.


FABIO ANDRÉS REINA LEAL
C.C. 1.049.617.051 de Tunja
TUNJA

UNIVERSIDAD JUAN DE CASTELLANOS
TALENTO HUMANO
BOYACÁ

Erica C.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

www.jdc.edu.co

Carrera 11 No. 11-44 Tunja - Boyacá • PBX: 745 86 76 • email: info@jdc.edu.co



Clínica Veterinaria
+ Urgencias 24 Horas

Para tu comodidad y el bienestar de tu mascota
NIT.1049625055-7

Tunja, 12 de febrero 2020

CERTIFICACION LABORAL

La suscrita directora de Doc Dog Clínica Veterinaria NIT 1049625055-7, certifica que **ENRIQUE CASTELLANOS LIZCANO**, identificado con cedula de ciudadanía n. 1057585442 de Sogamoso, laboró en esta empresa ocupando el cargo de MEDICO VETERINARIO en el área de animales silvestres y pequeñas especies; cumpliendo satisfactoriamente con las siguientes actividades:

- Consulta general de mascotas no convencionales (hámster, conejos, curies, perico australiano, canarios, pavos, patos, gansos y tortugas)
- Procedimientos quirúrgicos y anestesiología
- Jornadas de vacunación antirrábica y demás enfermedades infectocontagiosas en caninos y felinos, junto a la capacitación a propietarios sobre la importancia de la prevención de enfermedades zoonóticas.

Desde el 17 de abril de 2015 al 01 de julio del mismo año, con un contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma a solicitud del interesado a los 12 días del mes de febrero de 2020

Atentamente,

KAROL YESSENTA RINCON MORENO
DIRECTORA DOC DOG CLINICA VETERINARIA
C.C. 1 049 625 055 TUNJA
Cel. 3219032863

 **SERVICIOS VETERINARIOS**

Calle 17 N. 13-19
Barrio Santa Bárbara
Cel: 3214879318



El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 29573
A

Acuerdo 946 de 2015


ENRIQUE CASTELLANOS LIZCANO



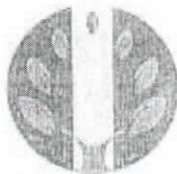
Cédula: 1037585442 DE SOGAMOSO
Profesión: Médico Veterinario
Fecha de Grado: 2015-04-17
Universidad: Fundación Juan De Castellanos

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria Y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.


MZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA
PRESIDENTE
RAMON CORREA NIETO
Presidente


MZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA
SECRETARIO
HECTOR PABIO MALDONADO RIOS
Secretario



Juan D Castellanos
Fundación Universitaria

Personería jurídica: RES. 2182 de 1997 del ICBF
RES. 1504 del ICBF, 1 de agosto de 2009
COP 800.077.380-3



REGISTRO DE DIPLOMA

La Secretaría General de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos certifica que, en el Libro de Registro de Diploma de Grado N° 31, folio 300, ordinal 17244, se encuentra registrado:

Diploma número	: 17790
Nombres y Apellidos	: Enrique Castellanos Lizcano
Cédula de ciudadanía	: 1.057.585.442 de Sogamoso
Título Otorgado	: MÉDICO VETERINARIO
Acta de Grado	: 967
Fecha	: diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015).
Lugar	: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
Fecha de Registro	: diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015).

R. OSWALDO MARTÍNEZ MENDOZA, Ph.D., Vicerrector Académico (fdo.); ROSA PUSCUIA AYALA BECERRA, Secretaria General (fdo.).

Se expide en Tunja, el diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015).


ROSA P. AYALA BECERRA
C.C. 40.025.327 de Tunja


 **CONSEJO PROFESIONAL**
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

COMVETZCOLE LEY 073 DE 1985

Matrícula Profesional
29573

ENRIQUE CASTELLANOS LIZCANO
DI: 1057585442 SOGAMOSO
Médico Veterinario
Universidad Fundación Juan De
Castellanos



Actualizado 946 de 2015-04-10 Púte Rainon Correa Nieto

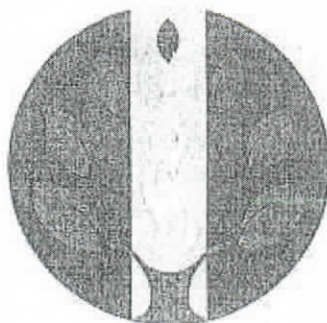
CS. GUINOS LT. Y CIA. 0100388

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994 y Ley 576 de 2000.

Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 67 41 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor envíarla al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.



Juan D Castellanos

Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002

Confiere el título de:

Médico Veterinario

A

Enrique Castellanos Lizcano

C. C. N° 1.057.585.442 de Sogamoso


Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley y los reglamentos

En testimonio de ello le otorga el presente

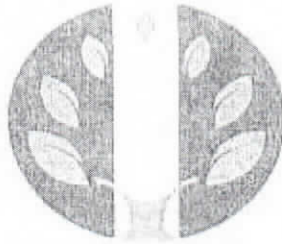
DIPLOMA

En la ciudad de Tunja (Boyacá),

17 de abril de 2015


Rector



Vicerrector Académico

Juan D Castellanos Fundación Universitaria

Personería Jurídica RES. 2065 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT. 800.017.330-3

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

967

En la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, el diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015), se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación, presidida por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante Legal, en la cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, previo juramento reglamentario, confirió el título de

MÉDICO VETERINARIO

A, Enrique Castellanos Lizcano, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.585.442 de Sogamoso, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias reglamentarias y las normas legales, por lo cual se le otorga el diploma 17790, registrado en libro 31, folio 300, número 17744. El Programa está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante Acuerdo 198 del veintidós (25) de febrero de dos mil tres (2003) y registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior "SNIIES", bajo código 19160. En fe de lo anterior la presente Acta General de Grado se firma en Tunja, hoy diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015). Firmado por Luis Enrique Pérez Ojeda, Presbítero, Rector y Representante legal, P. Oswaldo Martínez Mendoza, Ph. D. Vicerrector Académico, Elías Carvajal Gómez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Rosa Prescilla Ayala Becerra, Secretaria General. La presente Acta Individual de Grado se firma en Tunja, el diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015).

02015



IBETH ANDREA SANTANA ROBLES



*Calle 1B No. 15 A- 40 B. Trinidad
Tunja - Boyacá
Celular: 3046499686*

DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1049633679 de Tunja
FECHA DE NACIMIENTO	27 de Enero de 1993
LUGAR DE NACIMIENTO	Tunja - Boyacá
ESTADO CIVIL	Soltera

FORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIOS	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "Leonor Alvarez Pinzón"
TÍTULO OBTENIDO	Bachiller Académico
OTROS	ARQUIDIOCESIS DE TUNJA
TÍTULO OBTENIDO	Catequista ESPAC
	INSTITUTO COTEL
	Técnico en contabilidad y finanzas
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
	Médico veterinario

PERFIL

Médica veterinaria con experiencia en el manejo de animales silvestres y animales domésticos en áreas nutricionales, médicas, quirúrgicas y rutinarias.

Seis meses de experiencia con animales silvestres en áreas médicas, comportamentales y procesos legales para el manejo de las mismas.

Seis meses de experiencia en el manejo médico de especies domésticas; recepción, seguimiento y atención de pacientes ingresados a la clínica.

Nueve meses de experiencia en puntos de venta directa y asistencia técnica en aspectos nutricionales para caninos y felinos domésticos.

Un año de experiencia como docente catedrático en formación para técnicos veterinarios y afines.

Profesional comprometida con las labores a desempeñar, con liderazgo, responsable, tolerante y llevo buenas relaciones con el equipo de trabajo.

SEMINARIOS Y OTROS

1. PARTICIPANTE PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE PEQUEÑOS ANIMALES

REALIZADO POR: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA MÉDICOS VETERINARIOS VEPA
FECHA: ABRIL/24-25 Y 26/2010

2. SEMINARIO INTERNACIONAL DE ZONOSIS PARASITARIA

REALIZADO POR: INICIEN (INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)
FECHA: OCT/23 Y 24/2012

3. PARTICIPANTE DE TALLER TEÓRICO PRÁCTICO EN DOMA RACIONAL

REALIZADO POR: GRUPO CEGA (CENTRO DE ESTUDIOS DE GRANDES ANIMALES)
FECHA: OCT/25/2012

4. SEGUNDO SEMINARIO INTERNACIONAL DE PEQUEÑOS ANIMALES

REALIZADO POR: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA MÉDICOS VETERINARIOS VEPA
FECHA: ABRIL/24-25 Y 26/2013

5. SEMINARIO TALLER DE NEUROLOGÍA VETERINARIA EN PEQUEÑOS ANIMALES CON ÉNFASIS EN EL EXAMEN CLÍNICO

FECHA: ABRIL/14 Y 15/2015

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

1. PARTICIPACIÓN COMO PONENTE REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL REDCOLISI NODO BOYACÁ-SOGAMOSO

Evaluación de la depredación de animales domésticos y cultivos por el Oso Andino (*Tremarctos ornatus*) y sus implicaciones eco-epidemiológicas en el municipio de Zetaquirá-Boyacá

FECHA: MAYO/15/2015

2. PARTICIPACIÓN COMO PONENTE REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL REDCOLISI NODO BOYACÁ-UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Evaluación de la depredación de animales domésticos y cultivos por el Oso Andino (*Tremarctos ornatus*) y sus implicaciones eco-epidemiológicas en el municipio de Zetaquirá-Boyacá

FECHA: OCT/8 al 11/2015

3. TESIS PREGRADO

Evaluación de la depredación de animales domésticos y cultivos por el Oso Andino (*Tremarctos ornatus*) y sus implicaciones eco-epidemiológicas en el municipio de Zetaquirá-Boyacá.

FECHA: AGOSTO/2016

4. ACOMPAÑAMIENTO INVESTIGATIVO

Acompañamiento en procesos investigativos en el campo comportamental y etológico animal por parte del grupo de investigación de IRABI en la línea de bienestar animal y vida silvestre

FECHA: AGOSTO a NOVIEMBRE DE 2018

5. ARTICULO CIENTÍFICO- REMITIDO A LA REVISTA CONEXIÓN AGROPECUARIA

Conflicto del oso andino (*Tremarctos ornatus*) con actividades antrópicas y riesgos eco epidemiológico en Zetaquirá-Boyacá- **ESTADO:** publicado

EXPERIENCIA LABORAL

GUÁTIKA PARQUE ZOOLOGICO

Cargo: médico veterinario

Jefe Inmediato: Wilson Moreno

Cargo: director y jefe de veterinaria zoológico

Telefono: 3002680998

Tiempo: 20/06/2019 al 20/12/2019

ZOOMÉDICA CLÍNICA VETERINARIA-TUNJA

Cargo: médico veterinario

Jefe Inmediato: Consuelo González

Cargo: jefe inmediato

Telefono: 3107766857

Tiempo: 15/02/2019 al 05/08/2019

ITALCOL OCCIDENTE

Cargo: área de ventas y asistencia técnica

Jefe Inmediato: Jhon Osorio

Cargo: gerente regional

Telefono: 3208374737

Tiempo: 26/08/2017 al 30/05/2018

INSTITUTO COTEL

Cargo: catedrática en áreas veterinarias y afines

Jefe Inmediato: Luis Borda

Cargo: director instituto COTEL

Telefono: 7424028

Tiempo: 27/07/2016 al 23/09/2017

REFERENCIAS LABORALES

KATHERIN GIRATA

Médico veterinario UNILLANOS

Coordinadora de salud los ocarros

Celular :3153041143

PAOLA MARTINEZ

Médica veterinaria UNILLANOS

Coordinadora técnica los ocarros

Celular: 3017709537

VIVIANA GÓMEZ

Médico veterinario UDCA

Docente JDC

Celular:3174304765

REFERENCIAS PERSONALES

JASON SUAREZ MARTINEZ

Médico Veterinario Universidad Nacional
Docente JDC
Celular: 3014410473

HÉCTOR PIRAZAN

Médico veterinario UDCA
Celular :3102409356

WILMAN YESID DIAZ

Hotelería y turismo
Celular: 3125781208

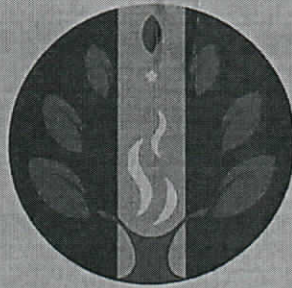
REFERENCIAS FAMILIARES

ERIKA PAOLA SANTANA

Estudiante administración pública ESAP
Celular : 3043982966

JAVIER ARTURO RAMÍREZ

Vendedor independiente
Celular : 3125715815



Juan de Castellanos

Fundación Universitaria

Personería jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Confiere el título de:

Médica Veterinaria

A

Ibeth Andrea Santana Robles

C. C. N° 1.049.633.679 de Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley y los reglamentos

En testimonio de ello le otorga el presente

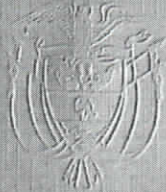
DIPLOMA

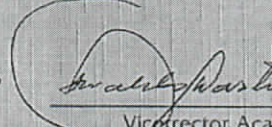

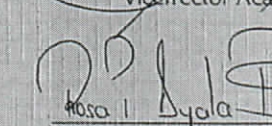

En la ciudad de:
Tunja - Boyacá

15 de diciembre de 2016


Rector


Decano de la Facultad


Vice Rector Académico


Secretaría General


Libro de Registro N°

42

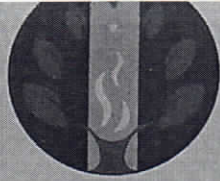
Folio N°

030

Diploma N°

23850

Código SNIES: 19160



Juan de Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3

Vigilada MINEDUCACIÓN

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

1299

En la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se llevó a cabo el Acto Público de Graduación, en el cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, previo juramento reglamentario, confirió el título de

MÉDICA VETERINARIA

A. Ibeth Andrea Santana Robles, identificada con cédula de ciudadanía 1.049.633.679 de Tunja, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias reglamentarias y las normas legales, por lo cual se le otorga el diploma 23850, registrado en libro 42, folio 30, número 25424. El Programa está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante Acuerdo 198 del veinticinco (25) de febrero de dos mil tres (2003) y registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior "SNIES", bajo código 19160. En fe de lo anterior la presente Acta General de Grado se firma en Tunja, hoy quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). Firmado por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante legal; Padre Oswaldo Martínez Mendoza, Vicerrector Académico; Jhensus Elías Carvajal Gómez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales y Rosa Prescella Ayala Becerra, Secretaria General. La presente Acta Individual de Grado se firma en Tunja, el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Rosa Prescella Ayala Becerra
Secretaría General





**El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere**

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 33259

Acuerdo 1134 de 2016


A
IBETH ANDRÉA SANTANA ROBLES



Cédula: 1049633679 DE TUNJA
Profesión: Médico Veterinario
Fecha de Grado: 2016-12-15
Universidad: Fundación Juan De Castellanos

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.


RAMON CORREA NIETO
Presidente


HECTOR FABIO VALENCIA RÍOS
Secretario

Fecha:

Bogotá D.C. 2016-11-25

019763

HOJA DE VIDA

Ibeth Andrea Santana Robles



Juan de Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Tunja, 10 de febrero de 2020

A QUIEN LE INTERESE:

La Médica Veterinaria **IBETH ANDREA SANTANA ROBLES** identificada con la C.C. 1049633679 de Tunja, acompañó por cuatro meses (agosto a noviembre de 2018) los procesos de investigación en el campo de comportamiento y etología animal como parte del grupo de investigación IRABI, en la línea Bienestar animal y Vida silvestre; el grupo IRABI categorizado actualmente en C por Colciencias.

Los títulos de las investigaciones son: "Determinación hematológica de lactato, glicemia y temperatura como biomarcadores de estrés, en primates del género *Cebus* spp. en el hogar de paso, Clínica veterinaria Francisco de Asís, Corpoboyaca"

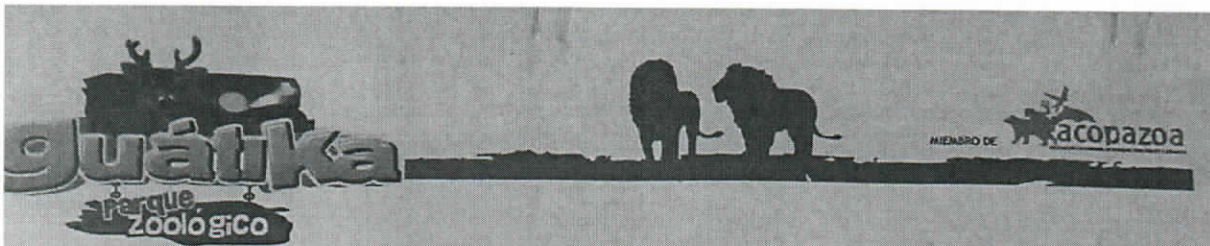
"Elaboración e implementación de un protocolo de manejo para aves psitácidas en el hogar de paso de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos y Corpoboyaca"

"Bienestar en cuatro monos del género *Cebus* en cautiverio en el hogar de paso Francisco Asís de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos y Corpoboyaca"

Estos trabajos de grado ya fueron socializados y aprobados por parte de Jurados profesionales en el área.

No siendo más el motivo de la presente.

Fundación Universitaria
Juan de Castellanos
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Y AMBIENTALES
DECANATURA
GIOVANNI MORENO FIGUEROA
PhD, MSc, DMV, TUNJA
Decano Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales
Fundación Universitaria Juan de Castellanos



A quien corresponda

Por medio de la presente se certifica que la señorita **IBETH ANDREA SANTANA ROBLES** identificada con cédula de ciudadanía 1049633679 de Tunja-Boyacá, participó en la realización de actividades veterinarias en la institución durante el periodo comprendido entre el día 20 de junio al día 20 de diciembre de 2019.

Dentro de nuestra institución se busca velar y proteger la vida de cada ejemplar. Las actividades realizadas por la señorita Santana fueron respectivamente:

- Recepción y atención médica de animales silvestres internos y externos del parque.
- Desarrollo de enriquecimientos y ambientaciones para favorecer la disminución de estrés a nivel comportamental en los individuos dentro de los programas respectivos.
- Adecuación y establecimiento de dietas según la naturaleza y el estado de desarrollo de cada ejemplar.
- Manejo de documentación pertinente según lo establecido por la ley para llevar a cabo el proceso de cada animal.

Siempre se destacó en los trabajos que le fueron encomendados demostrando ser una persona responsable y comprometida con cada labor a realizar.

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente


Wilson Fernando Moreño Escobar M.V.
Director y Jefe de Veterinaria Zoológico
Parque Temático Guátika – Tibasosa, Boyacá
zooguatika@gmail.com
oncavet@gmail.com
Celular: +(57) 300 2680998

Informes:
310 889 2067-3185720136
guatikafincaventura@gmail.com
www.guatika.com
Tibasosa - Boyacá - Colombia




**"COMPROMETIDOS CON EL
BIENESTAR DE
TU MASCOTA"**

A QUIEN CORRESPONDA

ZOOMEDICA CLINICA VETERINARIA hace constar que **IBETH ANDREA SANTANA ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1049633679 de Tunja, laboro en nuestra empresa como médica veterinaria, demostrando ser una persona dedicada, responsable y dinámica. realizó turnos rotativos desde el mes de febrero hasta el mes de agosto de 2019.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 18 de julio de 2019 en el municipio de Tunja – Boyacá.

Cordialmente,



MVZ ANA CONSUELO GONZÁLEZ PATIÑO
DIRECTORA
ZOOMEDICA CLINICA VETERINARIA



SALES LAND COLOMBIA SAS
NIT. 900.491.296-3

CERTIFICA

Que el señor(a) **IBETH ANDREA SANTANA ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1049633679** de **TUNJA**, labora en nuestra empresa con contrato a término **Labor Contratado**, desde el **26 de agosto de 2017** hasta la fecha; desempeñando el cargo de **VENDEDOR**

Salario Básico mensual	\$1.500.000
Promedio Mens. Comisiones	\$402.235
Total Promedio Mensual	\$1.902.235

Para mayor información de ser necesario, se pueden comunicar al PBX 3286460 Ext. 305.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 30 de Mayo de 2018 en la ciudad de **BOGOTÁ**.

Cordialmente,



RODRIGO CAMARGO PEÑA
Director Talento Humano
Bogotá - Colombia
Fijo 3286460 Opción 2
Cel. 316 8324392

	CERTIFICACIONES GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMUNITARIA		
Código: GE-GD DOC-	Versión: 01	Vigencia: 03/01/17	Página: 245 de

Tunja, 5 de Diciembre de 2017

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO LABORAL DE TUNJA "COTEL"
Resolución 0610 del 21 de Junio de 2016 Secretaría de Educación de Tunja
NIT: 6.764.309-0

EL DIRECTOR

CERTIFICA:

Que la profesional **IBETH ANDREA SANTANA ROBLES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.633.679 de Tunja (Boyacá), labora en esta institución como instructor por prestación de servicios – horas cátedra, en el programa de **AUXILIAR DE VETERINARIA**, desde el 27 de Julio del año 2016 hasta 23 de septiembre de 2017. Cumpliendo funciones como la implementación de estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación basado en competencias laborales.

Se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,


LUIS ANGEL BORDA ROJAS.
Director.

Leidy D

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

RL-00464-2020

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009
Y LA RESOLUCIÓN 018353 DE 2018

CERTIFICA:

El/(la) FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS (Código: 2720), con domicilio en TUNJA, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 2085 de 1987-03-24, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial 3092 del 15 de julio de 1996, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Que mediante Resolución Ministerial 1904 del 05 de agosto de 2002, le fue ratificada una reforma estatutaria que condujo al cambio de denominación de Instituto Universitario Juan de Castellanos por el de Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

Mediante Resolución Ministerial 12664 del 27 de diciembre de 2010, le fue ratificada una reforma estatutaria.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
Luis Enrique Pérez Ojeda	CC 19368133 Bogota	RECTOR	DECRETO 29 2018-10-12	Desde: 2019-01-01 Hasta: 2023-12-31	2019-01-30	Activo
Luis Enrique Pérez Ojeda	CC 19368133 Bogota	REP. LEGAL	DECRETO 29 2018-10-12	Desde: 2019-01-01 Hasta: 2023-12-31	2019-01-30	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Febrero de 2020, por solicitud de FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, según radicado RL-2020-000724.

Página 1 de 2



La educación
es de todos

Mineducación

Atentamente,

MARIA ANTONIETA VASQUEZ FAJARDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14640548571



(415)7707212489984(8020) 000001464054857 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 0 5 7 3 3 0

6. DV

- 3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio:

Tunja

0 0 1

41. Dirección principal

CR 11 11 44 BRR AQUIMIN

42. Correo electrónico:

FINANCIERA@JDC.EDU.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1:

7 4 5 8 6 7 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 5 4 3

47. Fecha inicio actividad:

1 9 8 9 0 3 0 2

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	7	1	4	1	6	4	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 1 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEREZ OJEDA LUIS ENRIQUE

985. Cargo: Representante legal Certificado

45

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14640548571



(415)7707212489984(8020) 000001464054857 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 0 5 7 3 3 0 - 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 8	0 8	82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	2 0 8 5	1 2 6 6 4	83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	1 9 8 7 0 3 2 4	2 0 1 0 1 2 2 7	84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 6	0 6	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 8 7 0 3 2 4	2 0 1 0 1 2 2 7	87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matrícula mercantil:			
78. Departamento:	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1	
Vigencia:			
80. Desde:			
81. Hasta:			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Ministerio de Educación

1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14640548571



(415)7707212489984(8020) 000001464054857 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 5 7 3 3 0 - 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 20
--	------------	---	-----------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 4 0 1 0 2		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní	101. Número de identificación: 1 3 1 9 3 6 8 1 3 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido PEREZ	105. Segundo apellido OJEDA	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

46

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14640548571



(415)7707212489984(8020) 000001464054857 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 5 7 3 3 0	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 20
--	------------	---	-----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 6 7 6 5 8 6 3	126.DV	127. Número de tarjeta profesional: 1 7 1 4 3 - T
	128. Primer apellido ALVARADO	129. Segundo apellido TORRES	130. Primer nombre EDGAR	131. Otros nombres RAFAEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 7 0 4 2 5			
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.368.133

PEREZ OJEDA

APELLIDOS
LUIS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1957

MONGUI
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

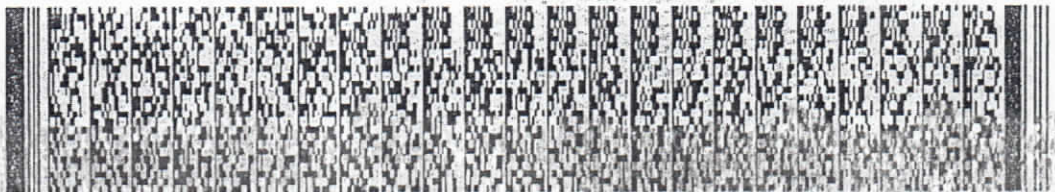
1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-OCT-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0700100-00160634-M-001: 368133-20090629 0012917444A,2 016 70011068

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 143151635



WEB
08:12:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ENRIQUE PEREZ OJEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19368133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 143151772



WEB

08:14:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS identificado(a) con NIT número 8000573303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de marzo de 2020, a las 08:17:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000573303
Código de Verificación	8000573303200306081735

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de marzo de 2020, a las 08:16:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19368133
Código de Verificación	19368133200306081645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:38:33 horas del 06/03/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19368133

Apellidos y Nombres: **PEREZ OJEDA LUIS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea
Colombia



EL SUSCRITO

PBRO. LUIS ENRIQUE PEREZ OJEDA

CERTIFICA

Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos se encuentra inscrita en la plataforma del SECOP II, con el usuario ExtensionJDC; como se puede constatar en la página del SECOP II y en el documento de datos de la entidad /proveedor, adjunto.

Dado a los 06 días del mes de marzo de 2020

Cordialmente,


LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Representante Legal
Fundación Juan de Castellanos





[Búsqueda](#) |
 [Mis procesos](#) |
 [Menú](#) |
 [Ir a](#)

Buscar...

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Id de página: 14005969 [Ayuda](#) (?)

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad Fundación Universitaria Juan de Castellanos

Nombre abreviado Fundación Universitaria Juan de Castellanos

Fecha de incorporación 4/6/2018 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Número de documento 800057330

Tipo Entidad Estatal /
Proveedor Institución de Educación Superior

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección Carrera 17 # 9 - 85

País COLOMBIA

Ciudad Boyacá

Municipio Tunja

Código postal

Teléfono de oficina 3212074728

Fax de oficina

Correo electrónico de la
oficina direccion.extension@jdc.edu.co

Correo electrónico para
notificaciones SECOP II direccion.extension@jdc.edu.co

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título Dean

Nombre Martha Esperanza García Angulo

Cargo Directora General de Extensión

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Teléfono

Móvil 3212074728

Fax

Correo electrónico direccion.extension@jdc.edu.co

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)

**POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS DE TUNJA, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 185 del 2002, artículo 11 los literales i. y p. del Estatuto General de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que los Estatutos Generales de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos fueron modificados por el Acuerdo 185 del 04 de junio de 2002 y ratificados por la Resolución 1904 del 05 de agosto del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que de acuerdo a las normas Estatutarias contempladas en el artículo 56 del Estatuto General el Consejo Académico en reunión del 22 de septiembre de 2009, según Acta 017-2009, estudió, discutió y aprobó por Unanimidad para su recomendación, ante el Consejo Superior la reforma de los Estatutos Generales de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.
3. Que la Fundación Universitaria ha experimentado un desarrollo significativo en las unidades académicas y administrativas, que obliga a actualizar los Estatutos Generales, así como los reglamentos de la Institución, que permitan la integración con las dimensiones internacionales, toda vez que la fuerza de las comunicaciones impone las interrelaciones entre las diferentes culturas.
4. Que es necesario actualizar los Estatutos de acuerdo a las normas internas y legislación nacional actual sobre Educación Superior.
5. Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos en su sesión del 25 de noviembre de 2009 y en la del 08 de noviembre de 2010 estudió, discutió y aprobó la reforma de los artículos de los Estatutos Generales, enunciados a continuación, por lo cual,

A C U E R D A:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar la Reforma de los Estatutos Generales de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, los cuales rigen a la Fundación Universitaria una vez sean presentados y ratificados por el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

ESTATUTOS GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO
PRINCIPIO RECTOR, NOMBRE, DOMICILIO Y NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 1°. PRINCIPIO RECTOR

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS es una institución universitaria de la Iglesia Católica dentro del Sistema de Educación Superior de Colombia, creada por la Arquidiócesis de Tunja que busca constituir una comunidad de personas iguales en su dignidad humana, presididas por el Señor Arzobispo de Tunja, que tienen diferencias en cuanto a su experiencia y a sus funciones, pero que se identifican en la intención de llevar la luz del mensaje cristiano. Está comprometida con la investigación científica y la transmisión pedagógica del conocimiento en la búsqueda de la Verdad; se empeña en la formación integral del hombre, de acuerdo con los ideales cristianos expresados en los siguientes valores: vida y amor, fe y esperanza, verdad y belleza, responsabilidad y libertad, justicia y trabajo; emplea metodologías pedagógicas apropiadas a los beneficiarios de sus programas de extensión, formación técnica, tecnológica, profesional y postgraduada, para que, por la "Civilización de amor", todos sus miembros participen en la pastoral católica e investiguen en ciencias básicas, aplicadas, sociales y humanas al servicio del bien común.

ARTÍCULO 2°. NOMBRE

La Institución se denomina FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

En este nombre se pretende recoger e integrar tres ideas: la enseñanza y la investigación propias de los centros universitarios, la tradición y los principios cristianos de la Iglesia Católica y, finalmente, rendir homenaje al autor de "Elegías de Varones Ilustres de Indias", Cura Párroco de la Iglesia de Santiago de Tunja y doctrinero de los indígenas.

ARTÍCULO 3°. DOMICILIO

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS tiene como domicilio la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, y podrá crear seccionales,

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

en otros lugares del País, mediante el cumplimiento de todas las disposiciones legales al respecto, cuando así lo requiera su propio desarrollo o el del Sistema de la Educación Superior.

ARTÍCULO 4°. NATURALEZA JURÍDICA

La Institución es una Fundación de utilidad común, sin ánimo de lucro, que se constituye como persona jurídica, de conformidad con las legislaciones colombiana y canónica, vigentes.

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETIVOS, FUNCIONES, CARÁCTER ACADÉMICO, MODALIDADES EDUCATIVAS Y
ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS

Son objetivos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS los siguientes:

- a.** Cumplir la misión encomendada a la Educación Superior dentro de claros criterios éticos, que para la Fundación son los criterios éticos cristianos, ya que garantizan el respeto a las personas y sus valores, y favorecen el logro de los objetivos de la Educación Superior, propuestos por las Leyes Colombianas y Canónicas.
- b.** Realizar la función social de la Educación, haciendo que sus trabajos se dirijan a aportar soluciones a los grandes problemas sociales y a las necesidades de nuestra comunidad, por medio de la pastoral cristiana.
- c.** Orientar la actividad académica para lograr personas que busquen el orden y la paz, por la justicia, el respeto por la dignidad humana, la justicia social y el desarrollo integral de la persona y de la sociedad.
- d.** Propiciar todas las formas científicas que permitan buscar e interpretar la realidad, cumpliendo la función de reelaborar nuevas concepciones de la Ciencia, las Humanidades, la Filosofía, la Tecnología y el Arte, teniendo siempre en cuenta el respeto debido a la autonomía y a la libertad académica de investigación y de enseñanza,

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

procurando además la integración, no solo interdisciplinaria sino interinstitucional, en busca del progreso como lo establecen la Legislación Civil y el Derecho Canónico vigentes.

e. Respetar y cumplir los principios de libertad, responsabilidad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación, de cátedra y de autonomía universitaria.

f. Conocer y adoptar los métodos más recientes y eficaces y los adelantos de la investigación científica y tecnológica del mundo, con miras a lograr mayor eficiencia en la formación humana.

g. Posibilitar el acceso a la educación a todas las personas, sin distinción de raza, sexo, condición socioeconómica, siguiendo los grandes principios cristianos de libertad, de igualdad, de comprensión y de ecumenismo, y teniendo en cuenta la vocación a la ocupación o profesión que aspira un estudiante.

h. Impartir docencia en las metodologías presencial, en educación abierta y a distancia y en educación virtual, aplicando en todos los casos las metodologías más modernas.

i. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, social, político y, especialmente, ético, en todos los estamentos de la sociedad.

j. Promover la formación y consolidación de comunidades académicas articuladas a nivel nacional e internacional.

k. Promover la preservación del medio ambiente humanamente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

l. Conservar y fomentar el patrimonio cultural y, en particular, el de la cultura cristiana del País.

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES

Para el logro de los objetivos institucionales, se fijan como funciones propias de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos: la docencia, la Investigación, además de los servicios y actividades de extensión correlativos a las funciones enunciadas.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

ARTÍCULO 7°. CAMPOS DE ACCIÓN

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS como Institución Universitaria de Educación Superior, se propone como tal adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones, disciplinas y programas de posgrado. Adopta como campos de acción: la Ciencia, la Teología, la Técnica, la Tecnología, las Humanidades, las Artes y la Filosofía, en los cuales desarrollará programas según su Plan de Desarrollo Institucional.

De acuerdo con su carácter universitario, la Institución desarrolla sus programas de formación universitaria por ciclos y formación avanzada en especialización y/o maestría y doctorado, una vez reciba el reconocimiento y acreditación necesarios para ofrecerlas, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Los programas de formación para profesiones universitarias se organizan mediante un currículo integrado por ciclos, de tal manera que al término del primer ciclo los alumnos estén preparados para el ejercicio de una actividad tecnológica; además, la programación curricular debe permitir la concatenación de los ciclos y la transferencia de estudiantes entre instituciones, programas o tipos de formación.

CAPÍTULO TERCERO
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Los órganos de dirección y administración de la Fundación, de acuerdo con el siguiente orden de autoridad son:

- a. El Consejo Superior.
- b. La Consiliatura.
- c. El Rector.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- d.** Consejo Académico.
- e.** El Vicerrector Académico.
- f.** El Vicerrector Administrativo.
- g.** Los Decanos.
- h.** Los Directores.
- i.** Los Profesores.

ARTÍCULO 9º. EL CONSEJO SUPERIOR

El Consejo Superior es el órgano colegiado que tiene la máxima autoridad administrativa y de dirección en materia académica y administrativa en la Fundación. Está integrado por las siguientes personas:

- a.** El Señor Arzobispo de Tunja o su delegado, quien lo preside.
- b.** El Señor Ecónomo de la Arquidiócesis de Tunja.
- c.** El Señor Rector del Seminario Mayor de Tunja.
- d.** El Vicario de Pastoral de la Arquidiócesis de Tunja.
- e.** Un representante de los decanos de la Fundación, o su suplente, elegidos directamente por el Consejo Académico por mayoría absoluta, en sesión convocada para el efecto por el Rector, para un período de dos (2) años. La suplencia sólo asistirá en el momento que el principal no pueda asistir.
- f.** Un representante de la familia o su suplente, con experiencia académica universitaria elegidos por la Consiliatura para un periodo de dos (2) años.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

g. Un representante de los profesores o su suplente, de tiempo completo en la Fundación, elegidos por la mayoría simple de los profesores de tiempo completo y/o de medio tiempo al servicio de la Fundación, en votación convocada por el Rector con ese motivo, para un período de dos (2) años. La suplencia sólo asistirá en el momento que el principal no pueda asistir.

h. Un representante de los estudiantes o su suplente, que hayan aprobado por lo menos cuatro semestres (4) en la Fundación, con matrícula vigente y que no se encuentren bajo sanción disciplinaria, elegidos por la mayoría simple de los estudiantes con matrícula vigente, en votación secreta convocada por el Rector con ese fin, para un período de un (1) año.

i. Un representante de los egresados titulados en la Fundación, o su suplente, con experiencia académica universitaria, elegidos por ellos mismos, para un período de dos (2) años.

j. Un representante del sector productivo o su suplente, con experiencia académica universitaria, sin vinculación laboral con la Fundación, elegido por el Consejo Superior de terna presentada por el Rector, para un período de dos (2) años.

k. Un representante de los ex rectores de la Fundación, elegido por ellos mismos, por mayoría simple, para un período de dos (2) años.

l. Dos (2) sacerdotes diocesanos incardinados a la Arquidiócesis de Tunja, con experiencia docente universitaria, elegidos por el Señor Arzobispo de Tunja, para un período de dos (2) años.

m. El señor Rector de la Fundación, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 1º. El concepto de familia a que se refiere el literal f del presente artículo, hace relación a la Familia como "núcleo fundamental de la sociedad", de que trata el inciso primero del artículo 42 de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO 2º. Los representantes de los profesores y estudiantes no pueden ser reelegidos, para dar mayor oportunidad de participación.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

PARÁGRAFO 3º. El Consejo Superior se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando fuere convocado. La convocatoria, en ambos casos, será hecha por el señor Rector de la Fundación, con anticipación de cinco (5) días y de forma escrita, en la cual se indicará la agenda de la reunión.

PARÁGRAFO 4º. El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos podrá sesionar con un quórum deliberatorio de la mayoría absoluta de sus integrantes, y hará quórum decisorio con la mitad más uno de sus asistentes.

ARTÍCULO 10º. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

Las funciones del Consejo Superior son:

- a.** Fijar las políticas generales de la Fundación en sus aspectos administrativo, académico y financiero.
- b.** Velar por que la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales y sus propios estatutos.
- c.** Vigilar que los recursos de la Institución sean empleados correctamente.
- d.** Aprobar la apertura, el cierre y la fusión de programas académicos y de unidades docentes.
- e.** Aprobar el presupuesto anual de gastos, cuyo proyecto lo debe presentar el Rector, y los estados financieros.
- f.** Aprobar las reformas estatutarias.
- g.** Nombrar el Revisor Fiscal, el representante del sector productivo y su suplente, de terna presentada por el Rector.
- h.** Darse su propio reglamento.
- i.** Aprobar los reglamentos de Profesores, de Estudiantes, de Trabajadores y los demás que sean necesarios para la buena marcha de la Fundación presentados por el Rector.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- j.** Dar posesión al Rector de la Fundación.
- k.** Autorizar la celebración de todo contrato o convenio en el cual intervenga la Fundación, cuya cuantía exceda de seiscientos (600) veces en salarios mínimos mensuales legales vigentes en el País.
- l.** Evaluar, modificar y aprobar el Plan de Desarrollo de la Fundación.
- m.** Fijar los derechos de matrícula.
- n.** Fijar la planta de personal de la Institución.
- ñ.** Aprobar la asignación salarial del personal de la Institución, de acuerdo con las escalas de clasificación que rigen para cada categoría, según proyecto presentado por el Rector.
- o.** Establecer y supervisar el sistema de autoevaluación en la Institución.
- p.** Las demás que le correspondan por mandato de la ley o de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 11 °. LA CONSILIATURA

La Consiliatura es el órgano colegiado de carácter consultivo y asesor de la Fundación.

Está integrada por:

- a.** El Señor Arzobispo de Tunja o su delegado, quien la preside.
- b.** Los otros señores Obispos de la Provincia Eclesiástica de Tunja.
- c.** El señor Rector.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

PARÁGRAFO 1º. Los señores Obispos de la Provincia Eclesiástica de Tunja actuarán como Consiliatura permanente y se reunirán por convocatoria del Señor Arzobispo de Tunja.

PARÁGRAFO 2º. La Consiliatura se reunirá por convocatoria del señor Arzobispo de Tunja.

ARTÍCULO 12º. FUNCIONES DE LA CONSILIATURA

Son funciones de la Consiliatura:

- a. Conceptuar sobre el contenido de los programas académicos y sobre la conveniencia del establecimiento de antiguos o nuevos programas.
- b. Evaluar los resultados de la Extensión Universitaria en cada una de las Diócesis.
- c. Evaluar los resultados de la actividad académica.
- d. Hacer extensión y divulgación de la Fundación en la Conferencia Episcopal y en otros certámenes episcopales.
- e. Orientar la planeación institucional.
- f. Nombrar el representante de la Familia al Consejo Superior.

ARTÍCULO 13º. EL RECTOR.

Es el representante legal y la máxima autoridad ejecutiva de la FUNDACIÓN y, como tal, dentro de los límites y requisitos establecidos por los presentes estatutos, podrá celebrar cualesquiera actos o convenios relacionados con la administración y dirección de la Institución.

El Rector es nombrado por el Señor Arzobispo de Tunja para un periodo de cinco (5 años), pero puede ser reelegido. El Rector es responsable de la marcha y desarrollo de

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

las políticas institucionales ante el Consejo Superior. Por lo tanto tiene toda la autoridad para dirigir la Fundación en los aspectos académicos, administrativos y financieros.

ARTÍCULO 14°. REQUISITOS PARA SER RECTOR

Son requisitos indispensables:

- a. Ser Católico
- b. Mayor de treinta (30) años.
- c. Poseer título académico universitario.
- d. Tener experiencia universitaria y docente no inferior a cinco (5) años.

ARTÍCULO 15°. FUNCIONES DEL RECTOR

- a. Representar legalmente a la Fundación.
- b. Conducir la marcha general de la Institución y ejecutar las políticas trazadas por el Consejo Superior, velando por su cabal cumplimiento.
- c. Cumplir y hacer cumplir todas las normas estatutarias, reglamentarias y las demás exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y con las actividades propias de la Fundación.
- d. Adoptar los procedimientos de planeación, programación, dirección y ejecución, que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución.
- e. Presentar ante el Consejo Superior el presupuesto de ingresos y egresos de cada vigencia anual, para su estudio y aprobación, ejecutarlo y presentar el estado de cuentas al finalizar el año correspondiente.
- f. Presentar las ternas del Revisor Fiscal y del Representante del sector productivo al Consejo Superior para los nombramientos respectivos.
- g. Realizar los nombramientos de los Vicerrectores, los Decanos, los Directores de Programas, del Personal docente y administrativo de la Fundación.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- h.** Dictar las medidas disciplinarias que considere convenientes y necesarias.
- i.** Rendir informe anual de labores al Consejo Superior.
- j.** Expedir los manuales de funciones y los procedimientos administrativos.
- k.** Convocar las reuniones del Consejo Superior.
- l.** Reglamentar las elecciones de representantes ante los órganos colegiados que sean de su competencia.
- m.** Presidir el Consejo Académico.
- n.** Legalizar con su firma los títulos que confiere la Fundación.
- ñ.** Presentar al Consejo Superior los estados financieros para su aprobación.
- o.** Celebrar contratos, convenios y ordenar los gastos en los cuales intervenga la Fundación.
- p.** Las demás funciones propias de su cargo que no corresponden a otra autoridad.

PARÁGRAFO. Para la celebración de contratos, convenio y gastos, cuya cuantía exceda de seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes del País, debe solicitar autorización al Consejo Superior.

ARTÍCULO 16 °. EL CONSEJO ACADÉMICO

Es la máxima autoridad académica de la Fundación, después del Consejo Superior y del Rector; estará integrado por:

- a. El Rector, quien lo preside.
- b. El Vicerrector Académico

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- c. El Vicerrector Administrativo
- d. Director de Extensión Universitaria.
- e. Los Decanos de las Facultades
- f. El Director del Instituto de Investigaciones INICIEN.
- g. Un representante de los profesores de tiempo completo o su suplente, elegidos para un período de dos (2) años, por votación de los mismos mediante mayoría simple. La suplencia sólo asistirá en el momento que el principal no pueda asistir.
- h. Un representante de los estudiantes o su suplente que hayan aprobado por lo menos (4) semestres en la Fundación, con matrícula vigente y que no se encuentren bajo sanción disciplinaria, elegidos por la mayoría simple de los estudiantes con matrícula vigente, en votación secreta, convocada por el Vicerrector Académico con ese fin, para un período de un (1) año. La suplencia sólo asistirá en el momento que el principal no pueda asistir.

PARÁGRAFO. Los representantes de los profesores y estudiantes no pueden ser reelegidos, para dar mayor oportunidad de participación.

ARTÍCULO 17 °. FUNCIONES

Son funciones del Consejo Académico, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior, las siguientes:

- a.** Conceptuar sobre el desarrollo académico de la Fundación en lo relativo a la docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitarios.
- b.** Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.
- c.** Designar a un Decano como representante al Consejo Superior.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- d. Conceptuar ante el Consejo Superior sobre la creación, modificación o supresión de unidades académicas, programas, sedes o seccionales.
- e. Darse su propio reglamento.
- f. Las demás que le asignen los estatutos o reglamentos.

ARTÍCULO 18°. QUÓRUM

El Consejo Académico deliberará y decidirá con la mayoría absoluta de sus integrantes, salvo lo dispuesto para casos especiales por estos estatutos.

ARTÍCULO 19°. EL VICERRECTOR ACADÉMICO.

Es la persona responsable ante el Rector de toda la gestión académica de la Fundación.

Es nombrado por el Rector para un período de tres (3) años.

ARTÍCULO 20°. REQUISITOS PARA SER VICERRECTOR ACADÉMICO

Para ser Vicerrector Académico de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos se deben reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser Católico
- b. Mayor de treinta (30) años.
- c. Poseer título académico Universitario.
- d. Tener experiencia Universitaria y docente, no inferior a cinco (5) años.

ARTÍCULO 21°. FUNCIONES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO

- a. Ejecutar las políticas académicas dictadas por el Consejo Superior, de acuerdo con lo dispuesto por el Rector.
- b. Coordinar las acciones académicas de los Decanos y Directores de programa.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- c. Asistir a las reuniones de los comités donde se propongan, recomienden o aprueben actividades en el orden académico.
- d. Proponer al Rector las acciones que conduzcan al desarrollo y mejoramiento de las actividades académicas de la Institución.
- e. Dirigir, coordinar, organizar y controlar el desarrollo integral de los programas académicos que ofrece la Fundación.
- f. Controlar los procesos de inscripción, admisión, matrículas y grados de los estudiantes, teniendo en cuenta las normas vigentes.
- g. Presidir y dirigir el Comité de Acreditación y Autoevaluación de la Fundación.
- h. Presidir el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- i. Representar al Rector en las actividades que éste le indique.
- j. Reemplazar al Rector en las ausencias temporales y accidentales, sustituirlo en caso de falta absoluta, inclusive en cuanto a la representación legal se refiere, mientras sea nombrado nuevo Rector.
- k. Las demás que el Consejo Superior, el Rector y los reglamentos le señalen de acuerdo con la naturaleza de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 22°. EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Es el responsable de toda la gestión administrativa de la Fundación.

Es nombrado por el Rector de la Fundación para un período de tres (3) años.

ARTÍCULO 23°. REQUISITOS PARA SER VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.

- a. Ser mayor de treinta (30) años.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- b.** Poseer título académico universitario en una profesión del área de administración, economía o afines.
- c.** Tener experiencia en la administración de instituciones educativas, no inferior a cinco (5) años.

ARTÍCULO 24°. FUNCIONES DEL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

- a.** Ejecutar las políticas administrativas y financieras dictadas por el Consejo Superior, de acuerdo con lo dispuesto por el Rector.
- b.** Coordinar todas las acciones que se relacionan con aspectos administrativos o financieros de la Fundación.
- c.** Preparar todos los informes necesarios sobre la administración y las finanzas y presentarlos ante el Señor Rector y/o al Consejo Superior según el caso.
- d.** Convocar y presidir los comités necesarios para el normal desarrollo de los programas administrativos y financieros.
- e.** Proponer al Rector las acciones conducentes al desarrollo y mejoramiento administrativo y financiero de la Institución.
- f.** Asesorar al Rector en la formulación de planes y programas relacionados con aspectos administrativos, financieros, talento humano, bienes, suministros, inventarios, servicios generales, organización y sistemas.
- g.** Las demás que le sean asignadas por el Consejo Superior o por los reglamentos, de acuerdo con la naturaleza de la Unidad Administrativa, y que no correspondan a otra autoridad.

ARTÍCULO 25: LOS DECANOS

El Decano representa al Rector en la respectiva Facultad y es la máxima autoridad ejecutiva de la misma.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

Es nombrado por el Rector para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 26°. REQUISITOS PARA SER DECANO

- a.** Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b.** Poseer título académico universitario en el área de la respectiva Facultad o en áreas afines.
- c.** Tener experiencia docente universitaria no inferior a cuatro (4) años.
- d.** Tener experiencia en funciones afines a las del cargo específico, no inferior a cuatro (4) años.

ARTÍCULO 27°. FUNCIONES DEL DECANO

- a.** Responder por la planeación, organización, ejecución, evaluación y control de la unidad académica a su cargo.
- b.** Proceder de acuerdo con el Rector, para el nombramiento de profesores y empleados de su Facultad.
- c.** Tomar las medidas necesarias para resolver los casos disciplinarios comunes de su Facultad.
- d.** Rendir informe al Rector de las labores realizadas.
- e.** Convocar y presidir los comités de su unidad académica.
- f.** Presidir y convocar al Consejo de Facultad.
- g.** Las demás funciones que le señalen los estatutos y los reglamentos.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

ARTÍCULO 28°. EL DIRECTOR DE PROGRAMA

Es la persona responsable de cada programa académico, nombrado para un período de un (1) año por el Rector.

ARTÍCULO 29°.REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE PROGRAMA

- a.** Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b.** Poseer título académico universitario en el área, de acuerdo con la naturaleza de su unidad de trabajo.
- c.** Tener experiencia en funciones afines a las del cargo específico, no inferior a cuatro (4) años.

ARTÍCULO 30: FUNCIONES DEL DIRECTOR

- a.** Responder por la planeación, la organización, la ejecución, la evaluación y el control de la Unidad Académica que está bajo su dirección.
- b.** Ejecutar las disposiciones y las políticas fijadas por el Consejo Superior, y seguir las directrices indicadas por el Rector.
- c.** Asesorar al Rector en lo relacionado con la Institución, dentro de su respectiva Unidad.
- d.** Responder por un adecuado desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e.** Convocar y presidir los comités necesarios para el normal desarrollo de los programas.
- f.** Las demás que les sean señaladas por el Consejo Superior, por el Rector o por el Decano.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

ARTÍCULO 31. REPRESENTACIÓN LEGAL

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS tiene un representante Legal nombrado por el Señor Arzobispo de Tunja para un período de cinco (5) años, con funciones amplias para constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y celebrar convenios o contratos pertinentes y relacionados con los objetivos de la Fundación, dentro de los límites y requisitos establecidos por los presentes estatutos. En todos los casos, el Rector es el representante legal de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 32°. DEFINICIÓN

Se denomina Docente a toda persona de la Fundación, integrante del cuerpo pedagógico de la Institución que se dedica a las funciones de enseñanza, dirección académica, Investigación y extensión, en las modalidades: presencial o a distancia, en programas formales o de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 33 °. REQUISITOS.

Para ser docente de la Fundación se requiere poseer como mínimo título de profesional y Postgrado, así como reconocida idoneidad ética, científica y pedagógica.

ARTÍCULO 34°. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE

El Docente es la persona fundamental para la educación integral. En el aspecto académico procurará que el estudiante sea actor en todo el proceso de la investigación y descubrimiento de la verdad científica, no receptor pasivo del conocimiento.

La Fundación Universitaria Juan de Castellanos, en su calidad de establecimiento católico universitario, espera que la vida de sus docentes esté de acuerdo con los principios, los mandamientos y la fe de los cristianos.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

ARTÍCULO 35 °. REGLAMENTO DOCENTE

El Reglamento Docente determina las formalidades de selección, vinculación académica, evaluación, capacitación, distinciones académicas, clasificación, ingreso al escalafón docente, ascenso, tenencia, estímulos, incentivos, situaciones laborales, derechos y deberes, régimen de participación democrática, régimen disciplinario, sanciones, recursos y retiro de los docentes de la Fundación, de acuerdo con los criterios establecidos en este Estatuto y en el Reglamento de Docentes adoptado por el Consejo Superior.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 36°. DEFINICIÓN

Estudiante es la persona que posee matrícula vigente para cursar algunos de los programas ofrecidos por la Fundación y que al matricularse, acepta íntegramente los Estatutos, el Reglamento Estudiantil y los demás Reglamentos y normas que rigen en la Fundación.

ARTÍCULO 37. REQUISITOS

Para ser estudiante de la Fundación se requiere satisfacer todas las condiciones establecidas por la Ley y ser aceptado por las autoridades de admisión.

ARTÍCULO 38. REGLAMENTO ESTUDIANTIL

El Reglamento Estudiantil determina los requisitos de inscripción, admisión y matrícula, evaluación, promoción, títulos y grados, transferencias, régimen de participación, democracia, derechos y deberes, distinciones, incentivos, sanciones, recursos, régimen disciplinario y los aspectos académicos relativos a los estudiantes, establecidos de acuerdo con estos Estatutos, el Reglamento Estudiantil y las demás normas concordantes, reguladas en forma precisa por el Consejo Superior de la Fundación.

CAPÍTULO SEXTO
CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL
Y RÉGIMEN PARA SU ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 39°. PATRIMONIO

El patrimonio de la Fundación está constituido por:

- a.** Los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro derecho susceptible de valoración económica que obtenga por cualquier título.
- b.** Las rentas que percibe por conceptos de inscripciones, matrículas y demás derechos pecuniarios.
- c.** Los rendimientos de sus inversiones.
- d.** Las donaciones de cualquier género que reciba por cualquier título, sea de personas naturales o de entidades privadas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando sean de conformidad con las leyes colombianas y no vayan en menoscabo de la autonomía de la Fundación.

ARTÍCULO 40°. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

La administración del patrimonio de la Fundación está a cargo del Consejo Superior, del Rector y del Vicerrector Administrativo, según los respectivos niveles de competencia de cada uno y el criterio de servicio y los objetivos de la Institución de acuerdo con las normas establecidas en este Estatuto. No se podrán destinar ni en todo ni en parte los bienes de la Institución para fines distintos a aquellos que son propios de una fundación de Educación Superior Universitaria.

Sin embargo, se podrán utilizar estos mismos bienes para incrementar el patrimonio y las rentas institucionales, con miras a un mejor logro de los objetivos propuestos. Queda establecido que no se podrán transferir a ningún título los derechos consignados en los presentes estatutos.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 41°. EL REVISOR FISCAL

La Fundación tiene un Revisor Fiscal con su Suplente, los cuales son nombrados por el Consejo Superior, de terna presentada por el Rector.

ARTÍCULO 42°. PERÍODO

El período para el cual son elegidos y nombrados el Revisor Fiscal y su Suplente es de dos (2) años, al término de los cuales podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 43°. REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal y su Suplente deben ser Contadores Públicos titulados, acreditar experiencia profesional, ser personas de honorabilidad y pulcritud comprobadas, y poseer las demás cualidades que la ley exige a los Revisores Fiscales de las Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 44°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

- a.** Comprobar que las operaciones financieras celebradas por la Fundación se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las disposiciones del Consejo Superior, y a las normas legales que sobre la materia rigen para las Fundaciones sin ánimo de lucro.
- b.** Dar cuenta oportuna al Consejo Superior sobre cualquier anomalía en el orden financiero, que advierta en el manejo de los bienes de la Fundación.
- c.** Vigilar por que la contabilidad de la Fundación se realice según el sistema aceptado y adoptado institucionalmente, de acuerdo con las exigencias legales.
- d.** Inspeccionar los bienes de la Fundación, procurar que se tomen oportunas medidas para la conservación y seguridad de los mismos, y ejercer el debido control.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- e. Autorizar con su firma cualquier balance que corresponda o implique a la Fundación, e igualmente suscribir los informes y anexos correspondientes.
- f. Cumplir todas las obligaciones que le señale el Consejo Superior o le exijan las leyes vigentes.

ARTÍCULO 45°. INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL.

En concordancia con el artículo 205 del Código de Comercio y el Decreto 1478 de 1994, no podrá ser Revisor Fiscal de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos:

- a. Quienes sean asociados de la misma Entidad o de algunas de sus seccionales.
- b. Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto (4º) grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero, auditor o contador de la Fundación.
- c. Quienes desempeñen en la Fundación o en sus seccionales cualquier cargo.
- d. Quien haya sido elegido como Revisor Fiscal no podrá desempeñar en la Fundación ni en cualquiera de sus seccionales ningún otro cargo durante el período respectivo.

CAPÍTULO OCTAVO
DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 46°. DURACIÓN

La Fundación Universitaria Juan de Castellanos tendrá una duración indefinida.

ARTÍCULO 47°. CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Serán causales de disolución y consecuente liquidación de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos las siguientes:

- a. Cuando se cancele la personería jurídica.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- b.** Cuando se entre en imposibilidad definitiva de cumplir el objeto para el cual fue creada.
- c.** Cuando, en el País, sobrevenga una conmoción grave que impida la labor educativa de la Fundación.
- d.** Por la destrucción de su patrimonio que impida su sostenimiento, en concordancia con el artículo 652 del Código Civil.
- e.** Cuando ocurra alguno de los hechos previstos en los presentes estatutos o en sus respectivas reformas.

ARTÍCULO 48°: Para proceder a la disolución y liquidación de la Fundación se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- a.** Presentación de un Informe económico, financiero y técnico del Vicerrector Administrativo y del Revisor Fiscal, ante el Consejo Académico, sobre los hechos que ameriten un estudio por parte de este cuerpo colegiado, relacionado con la situación económica financiera y académica de la Fundación o de conmoción grave del País en el que demuestre la existencia de alguna causal de disolución y liquidación de las contempladas en el artículo 47 de los presentes estatutos.
- b.** El Consejo Académico designará una comisión técnica para estudiar y verificar el informe presentado por el Vicerrector Administrativo y el Revisor Fiscal, indicado en el numeral anterior. Para este estudio podrá, si así lo dispone, contratar expertos que lo asesoren y además deberá solicitar asesoría al Ministerio de Educación Nacional.
- c.** Realizado el estudio exigido en el numeral anterior, el Consejo Académico recomendará ante el Consejo Superior de la Fundación la disolución y liquidación.

Para aprobar dicha recomendación se necesita una mayoría especial, es decir, ser aprobada por las tres cuartas partes (3/4) de los integrantes del Consejo Académico.

- d.** El Consejo Superior, una vez recibida la recomendación del Consejo Académico sobre la conveniencia de la disolución y liquidación de la Fundación, convocará a una reunión

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

conjunta con la Consiliatura, en orden a iniciar el estudio sobre dicha recomendación. Para este estudio designará una comisión asesora que presentará ponencia sobre la conveniencia o improcedencia de la disolución y liquidación de la Fundación.

e. La decisión de disolución y liquidación de la Fundación se tomará en reunión conjunta del Consejo Superior y la Consiliatura, después de tres (3) sesiones conjuntas, cada una de las cuales tendrá lugar, con un intervalo no superior a (5) cinco días.

La decisión se tomará previa consulta con el Instituto de Fomento para la Educación Superior, ICFES, o con el ente de control que para ese entonces haga sus veces.

f. La determinación de disolución y liquidación de la Fundación la tomará el Consejo Superior en reunión conjunta con la Consiliatura, por mayoría especial, es decir, las tres cuartas (3/4) partes de los integrantes del Consejo Superior.

g. Una vez decretada la disolución y liquidación de la Institución, el Consejo Superior designará el liquidador que hará el correspondiente trabajo. Al Consejo Superior le corresponde aprobar el trabajo de liquidación de la Fundación, por la mayoría calificada, es decir, las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

h. Una vez aprobada la liquidación, el remanente de los bienes que resulte de dicha liquidación, pasará a una Institución de Educación Superior Universitaria creada por la Iglesia Católica en la República de Colombia, institución que determinará el Consejo Superior de la Fundación, mediante la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

CAPÍTULO NOVENO
PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

ARTÍCULO 49°. PROHIBICIONES A MIEMBROS DE CUERPOS COLEGIADOS Y DIRECTIVOS.

No podrán ser elegidos miembros de los cuerpos colegiados, directivos, administrativos o docentes:

- a.** Quienes se hallen en interdicción judicial.

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

b. Quienes hayan sido condenados a la pena privativa de la libertad por cualquier delito doloso y aún se encuentren incurso en dicha pena, se exceptúan los delitos culposos y delitos políticos.

c. Quienes se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión, o se hallen excluidos de ella.

ARTÍCULO 50°. PROHIBICIÓN ESPECIAL

En concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 5°, del Decreto 1478 de 1994, no se podrá transferir a cualquier título la calidad de Fundador y los derechos derivados de la misma.

ARTÍCULO 51°. INCOMPATIBILIDADES

Los cargos de Rector, Vicerrector, Decano y Director de Programa son incompatibles con cargos similares de tiempo completo en otra institución universitaria de Educación Superior.

ARTÍCULO 52°. INHABILIDADES

Los miembros del Consejo Superior no podrán hallarse entre sí, ni con el Rector de la Fundación, dentro del tercer (3) grado de parentesco de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a revocar la última elección o designación que se hubiere hecho, si con ella se violó la regla aquí consignada.

CAPÍTULO DÉCIMO
REFORMAS ESTATUTARIAS

ARTÍCULO 53°. ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO

Toda reforma estatutaria será aprobada por el Consejo Superior de la Fundación, previo el siguiente procedimiento:

ACUERDO 272
(08 de noviembre de 2010)
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

- a.** El Consejo Académico de la Fundación o el órgano colegiado que haga sus veces, estudiará el proyecto de reforma estatutaria que sea presentado para su consideración.
- b.** Una vez realizado el estudio correspondiente, será discutido y aprobado por las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes, para su recomendación ante el Consejo Superior.
- c.** El Consejo Superior estudiará el proyecto recomendado por el Consejo Académico y, una vez discutido, lo aprobará con las modificaciones que crea conveniente o lo archivará, si así lo dispone. La decisión del Consejo Superior se hará por mayoría especial, es decir, por las tres cuartas partes (3/4) de sus integrantes.

ARTÍCULO 54°. Procedimiento de solución de conflictos cuando surjan controversias en la interpretación de los Estatutos.

Cualquier diferencia que se presentare en los cuerpos colegiados de la Fundación, sobre la interpretación de los estatutos o reglamentos, será resuelta por el Consejo Superior, previa consulta con una comisión compuesta por el Rector, los Vicerrectores y la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 55°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la ratificación hecha por el Ministerio de Educación Nacional, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

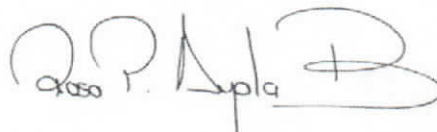
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja, el ocho (08) de noviembre de dos mil diez (2010).



Mons. LUIS AUGUSTO CASTRO QUIROGA

Presidente del Consejo Superior



ROSA P. AYALA BECERRA

Secretaria General y del Consejo Superior



ANEXO TECNICO

INVITACIÓN A ESAL PARA MANIFESTAR INTERES DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una ESAL con el fin de realizar las actividades de atención, valoración y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, aprehendidos, decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá; en las instalaciones de un Hogar o Centro de Paso, ubicado en la Jurisdicción de Corpoboyacá

PRESENTACIÓN:

La Universidad Juan de Castellanos, a través del Hogar de Paso para Fauna Silvestre, esta implementado los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su Estrategia Nacional para el manejo de especímenes de Fauna Decomisada. Por ello se siguen mejorando las instalaciones, las técnicas y se aplican los protocolos correspondientes con el fin primordial de brindar un espacio y condiciones adecuadas, para el manejo de la fauna incautada o entregada voluntariamente en los diferentes operativos de control y vigilancia de Corpoboyacá.

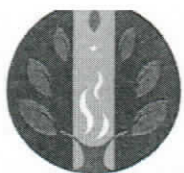
El hogar de paso cuenta con instalaciones adecuadas para los animales decomisados, rescatados o entregados voluntariamente a Corpoboyacá, con capacidad técnico administrativa necesaria para responder a los requerimientos de acopio, manejo y atención médica de los animales. El hogar de paso está ubicado estratégicamente en la región dando respuesta oportuna a los requerimientos de Corpoboyacá en los procesos de recepción y manejo temporal de la fauna silvestre en Boyacá.

Este Hogar de paso, se ha fortalecido como resultado de los diferentes convenios que ha realizado la Universidad con Corpoboyacá, desde el año 2005, en un proceso conjunto de aprendizaje y enriquecimiento de las instalaciones, dando cumplimiento a la Resolución 2064/2010 del MADS.

Atendiendo la invitación realizada por Corpoboyacá para manifestar interés en la suscripción de convenio de asociación, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, manifiesta el COMPROMISO de aportar el 30% del valor del convenio, en efectivo, según las fuentes de financiación que se presentan en el presente anexo técnico.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Como ejecutor del convenio, la Fundación universitaria Juan de Castellanos realizará las siguientes actividades, y entregará los productos descritos a continuación:



#	Objetivo Específico	Nombre de la Actividad	Resultado	Fuente de verificación
1	Administrar el hogar o centro de paso de fauna silvestre.	Disponer de instalaciones físicas en buen estado para el funcionamiento del hogar o centro de paso de fauna silvestre, según la Resolución 2064/2010.	1 unidad de instalaciones dispuesta para un hogar de paso	Informes de ejecución, visitas de supervisión.
		Contratar y/o disponer de los materiales, suministro de alimentos, servicios públicos, servicios clínicos y de traslado de fauna y/o rehabilitación y/o asistencia veterinaria, así como del personal idóneo para garantizar el manejo técnico de la fauna silvestre que ingrese al hogar.	1 (un) Hogar o centro de paso en funcionamiento	Contratos de personal, Informe administrativo y financiero de ejecución, visitas de supervisión.
2	Realizar el manejo técnico de la fauna silvestre que ingrese al hogar o centro de paso	Realizar enriquecimiento ambiental en los encierros, de acuerdo a las necesidades de cada especie con el fin de mitigar conductas estereotípicas y cuadro de depresión	100% de la fauna recibida en hogar de paso ubicada en encierros con enriquecimientos	Informes mensuales de ejecución, visitas de supervisión y comités técnicos trimestrales.
		Elaboración tablas nutricionales de acuerdo a las necesidades de cada especie, individuos o grupos de individuos, según el caso, teniendo en cuenta edad, peso, condición clínica, patologías y etología ofreciendo la alimentación de cada ejemplar.	10 informes mensuales con la descripción de tablas nutricionales implementadas	Informes mensuales de ejecución, visitas de supervisión.
		Realizar exámenes clínicos y tratamientos adecuados, velando por la salud de los ejemplares cuando así se requiera	100% de historias clínicas con descripción de tratamientos médicos	Historias clínicas en digital, en informes mensuales de ejecución.
		Realizar necropsias de los ejemplares fallecidos durante la ejecución convenio y adjuntar el formato de necropsia o anotación en la historia clínica donde se justifique su no realización.	100% necropsias requeridas realizadas	Necropsias original en el archivo ubicado en el Hogar de Paso y copia digital con el informe mensual
		Realizar diagnóstico de disposición final de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan al hogar de paso, teniendo en cuenta el estado etológico y médico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2064 de 2010.	100% de historias clínicas diagnóstico de disposición final	Historias clínicas en informes mensuales de ejecución.
		Diligenciar los formatos y fichas técnicas requeridos por el Sistema de Gestión de la Calidad_MECI de Corpoboyacá, los cuales serán indicados y verificados por los supervisores.	100% de los formatos requeridos por Corpoboyacá diligenciados	Informe mensual de ejecución, informe de supervisión
		Elaboración y/o implementación de fichas técnicas y protocolos de bioseguridad en el manejo de fauna silvestre en las instalaciones del hogar o centro de paso.	1 informe con la descripción de fichas y protocolos de bioseguridad	Informe de descripción de fichas y protocolos e implementación en informes mensuales.
		Mantener en funcionamiento un bioterio para la crianza de ratones y otros animales según las necesidades de complementación de dieta de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan con mayor frecuencia al hogar o centro de paso.	1 bioterio en funcionamiento	Informe mensual de ejecución, visitas de supervisión
		Generar por lo menos 6 informes académicos como: fichas técnicas de manejo y/o nutrición de fauna silvestre, por grupo ó especie, trabajos de investigación (tesis o informes de pasantía) y/o artículos científicos. Especialmente relacionados con especies de fauna amenazada	6 informes académicos	Informes académicos, generados a través de investigación, anexo al informe final.
		Elaboración y presentación de informes mensuales en medio digital, al supervisor designado por Corpoboyacá, evidenciando el trabajo realizado en cuanto a las actividades y el presupuesto invertido	10 informes mensuales	Informe mensual, visitas de supervisión.



EQUIPO PROFESIONAL QUE SE VINCULARÁ AL CONVENIO

PROFESIONAL	PERFIL	Actividades mínimas a desarrollar
DIRECTOR HOGAR O CENTRO DE PASO	Título profesional como Médico Veterinario, con experiencia general no cruzada de mínimo 36 meses de los cuales mínimo 15 meses sean de ESPECIFICA en atención, tratamiento y/o manejo de fauna silvestre. (DEDICACIÓN 100%)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la valoración de los ejemplares de fauna silvestre que ingresen a hogar de paso abriendo la respectiva historia clínica para cada uno. 2. Realizar los tratamientos médicos necesarios para garantizar la salud de los animales recibidos. 3. Coordinar y realizar los procesos de enriquecimientos ambientales de los encierros. 4. Elaboración tablas nutricionales de acuerdo a las necesidades de cada especie, individuos o grupos de individuos 5. Realizar todos los procedimientos de alimentación, manejo y tratamiento necesarios para cada ejemplar. 6. Aplicar y orientar la implementación de los protocolos de bioseguridad y manejo de fauna bajo su responsabilidad, dentro y fuera del hogar de paso. 7. Gestionar la toma de exámenes y procedimientos clínicos necesarios. 8. Emitir concepto veterinario de disposición final en cada historia clínica, para cada ejemplar que ingrese a hogar de paso. 9. Velar por el buen uso y manejo de los materiales, equipos e instalaciones del hogar o centro de paso. 10. Realizar informes mensuales y entregar debidamente organizada la información que le sea requerida en el marco del convenio con Corpoboyacá. 11. Las demás que el ejecutor considere necesarias.
PROFESIONAL DE APOYO CONCEPTOS ETOLÓGICOS	Profesional de apoyo - M. Veterinario o biólogo con experiencia general no cruzada de mínimo 13 meses de los cuales mínimo 3 meses, sean de ESPECIFICA en estudios de comportamiento en fauna silvestre. (DEDICACIÓN 50%)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el proceso de manejo y tratamiento de fauna silvestre y alimentar las respectivas historias clínicas, según coordinación con el director de hogar de paso. 2. Realizar los conceptos técnicos desde el punto de vista etológico, para la disposición final de fauna silvestre; 3. Apoyar los procesos de enriquecimientos ambientales de los encierros. 4. Aplicar los protocolos de bioseguridad y manejo de fauna bajo su responsabilidad, dentro y fuera del hogar de paso. 5. Aportar la información necesaria para la consolidación de informes mensuales y demás información que le sea requerida en el marco del convenio con Corpoboyacá. 6. Las demás que el ejecutor considere necesarias.

NOTA: Se vincularán tres pasantes (Estudiantes de medicina veterinaria o biología) por mes, con el fin de garantizar que la fauna silvestre que se atiende en hogar de paso, estén siempre acompañadas, mientras se avanza en procesos de formación académica.

INFORMES Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Un (1) Informe técnico al iniciar el convenio en el que se describa el estado del Hogar de Paso, se incluyan las fichas técnicas y protocolos de bioseguridad que se van a implementar durante la ejecución del convenio y se presente un plan operativo.
2. diez (10) informes técnicos, mensuales, que incluya el Formato – Control Hogar de Paso, con el estado de la fauna que se encuentre en el hogar de paso, actividades realizadas y necesidades especiales de manejo, se entregaran en medio digital, de manera mensual e impresos cada tres meses (3 informes trimestrales).
3. Historias clínicas del 100% de la fauna silvestre que ingrese al hogar de paso, donde se describa la valoración, tratamiento y manejo según cada caso, lo cual será verificado por el supervisor en las historias

70



clínicas en original, que se almacenaran en el Hogar de Paso y serán remitidas al supervisor del convenio mensualmente en medio digital, a medida que se van dando de alta los ejemplares, las cuales se archivarán en medio digital en la carpeta del convenio (salvo si la Corporación implementa historia clínica en digital), en cuyo caso el acceso será compartido vía internet.

4. Un informe técnico final en físico, en el que se debe describir el cumplimiento de la totalidad de las actividades, con soportes fotográficos, incluyendo en medio digital las historias clínicas de cada ejemplar dado de alta del Hogar de paso, así como registro fotográfico y el informe del mes 10.

5. Un (1) Informe financiero final donde se evidencie la ejecución del convenio, anexando los soportes de ejecución financiera en medio físico, tanto de la contrapartida de Corpoboyacá como la del ejecutor.

PLAZO DE EJECUCIÓN: diez (10) meses, a partir de la firma del acta de inicio

COSTOS

COSTOS DIRECTOS POR SERVICIOS						FUENTE DE CALCULO DE PRESUPUESTO
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL \$	
1	Director del Hogar de paso - Médico Veterinario – experiencia general de mínimo 36 meses de los cuales 15 meses sean en atención, tratamiento y/o manejo de fauna silvestre (dedicación 100%)	Mes	10	4.268.000	42.680.000	Según convenio 2019-004, más el 3,8% de IPC.
2	Profesional de apoyo - M. Veterinario o biólogo con experiencia general de mínimo 13 meses de los cuales 3 sean en manejo de fauna silvestre. (dedicación 50%)	Mes	10	1.500.000	15.000.000	Referencia de honorarios de la FUJDC (certificación de talento humano)
3	Asistencial o (3 pasantes) de Medicina veterinaria. Bachiller, estudiante de medicina veterinaria o biología (dedicación 50%)	Mes	10	450.000	4.500.000	Pasante: para lo cual según certificado de talento humano; se pagará auxilio de transporte a razón de \$150,000; para 3 pasantes por mes. Con el fin de garantizar la atención de la fauna silvestre las 24 horas del día y fortalecer la parte académica.
4	Servicio de vigilancia de instalaciones, equipos y fauna que se albergue	Mes	10	3.876.965	38.769.650	Estudio de sector Corpoboyacá
5	Servicio de atención y tratamiento de fauna silvestre (alimentación, bioterios tratamientos médicos y clínicos, traslados o atención especial, disposición de cadáveres, servicios públicos, papelería y aseo) para un estimado de 300 animales	mes	10	4.635.910	46.359.100	Valor propuesto por la FUJDC, en base a ejecución convenio 2019-004
6	Instalaciones del hogar de paso	Mes	10	1.350.000	13.500.000	Estudio sector Corpoboyacá
7	Gastos administrativos y financieros	Global	1	6.500.000	6.500.000	Estudio sector Corpoboyacá
TOTAL COSTOS					167.308.750	



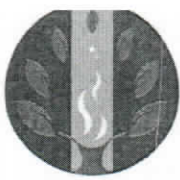
FUENTE DE FINANCIACIÓN

VIGILADA MINEDUCACIÓN

COSTOS DIRECTOS POR SERVICIOS			FUENTE DE FINANCIACIÓN		Observación /verificación
ITEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL \$	CORPOBOYACA	JUAN DE CASTELLANOS	
1	Director del Hogar de paso - Médico Veterinario – experiencia general de mínimo 36 meses de los cuales 15 meses sean en atención, tratamiento y/o manejo de fauna silvestre (dedicación 100%)	42.680.000	42.680.000		Contrato laboral, certificación talento humano.
2	Profesional de apoyo - M. Veterinario o biólogo con experiencia general de mínimo 13 meses de los cuales 3 sean en manejo de fauna silvestre. (dedicación 50%)	15.000.000	15.000.000		Contrato laboral, certificación talento humano.
3	Asistencial o (3 pasantes) de Medicina veterinaria. Bachiller, estudiante de medicina veterinaria o biología (dedicación 50%)	4.500.000		4.500.000	Comprobante de egreso de pago de auxilio de transporte; informes académicos de pasantía.
4	Servicio de vigilancia de instalaciones, equipos y fauna que se albergue	38.769.650		38.769.650	Estudio de sector Corpoboyacá
5	Servicio de atención y tratamiento de fauna silvestre (alimentación, bioterios tratamientos médicos y clínicos, traslados o atención especial, disposición de cadáveres, servicios públicos, papelería y aseo) para un estimado de 300 animales	46.359.100	46.359.100		Valor propuesto por la FUJDC, en base a ejecución convenio 2019-004
6	Instalaciones del hogar de paso	13.500.000	10.000.000	3.500.000	Estudio de sector Corpoboyacá
7	Gastos administrativos y financieros	6.500.000	3.077.025	3.422.975	Estudio de sector Corpoboyacá
TOTAL COSTOS DIRECTOS		167.308.750	117.116.125	50.192.625	
COSTOS INDIRECTOS		0			
TOTAL COSTOS (COSTOS DIRECTOS +COSTOS INDIRECTOS)		167.308.750			

APORTE CORPOBOYACA	70%	117.116.125
APORTE EJECUTOR	30%	50.192.625

NOTA: Se solicita ajuste en el ítem 3, del presupuesto para incluir aclaración de 3 pasantes, ya que la FUJDC, puede aportar gestión para que no sea sólo un pasante sino 3, y de esta forma garantizar atención de la fauna las 24 horas y mayor impacto académico.



LOCALIZACIÓN

Coordenadas: X: 73°20'01.10" Y: 5°30'25.20"N Altitud: 2809 msnm



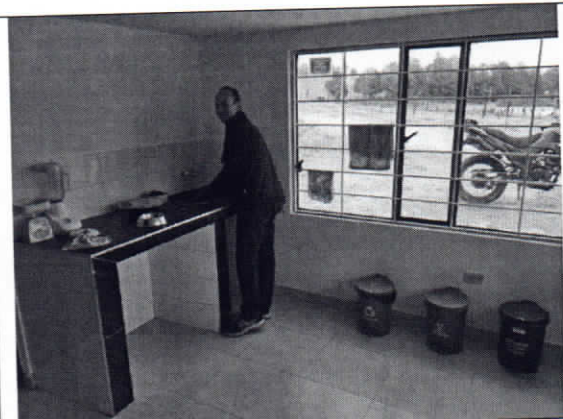
Departamento	Boyacá	Municipio	Soracá
Área*	2000 M2	Resguardo indígena	
Vereda	Otro Lado	Otro	



ANEXO FOTOGRAFICO HOGAR DE PASO



Zona de almacenaje de materiales



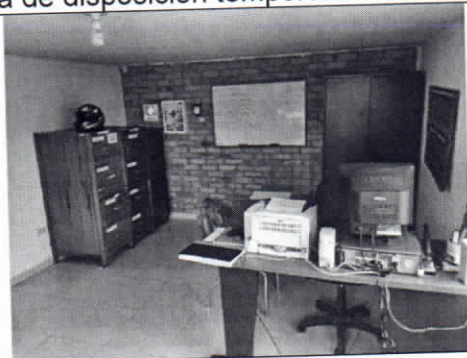
Área de preparación de dietas



Zona de disposición temporal de fauna



Zona de disposición temporal de fauna



Área de oficina



Vista externa del Hogar de paso

Cordialmente,

Luís Enrique Pérez Ojeda

LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.

Representante Legal

Fundación Juan de Castellanos

